



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

487

Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 1999.

492

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 1/1999, de 12 de enero, por el que se establecen determinadas condiciones para realizar las emisiones de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía en euros.

497

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 10 de diciembre de 1998, por la que se regula la oferta de utilización de las Residencias de Tiempo Libre a favor de los pensionistas y minusválidos residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

498

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca la concesión de subvenciones a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de las actividades deportivas de ámbito provincial, para el ejercicio 1999.

499

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución 15 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se establecen criterios de provincialización del cupo de autorizaciones de vehículos de arrendamiento con conductor.

501

Jueves, 14 de enero de 1999

Año XXI

Número 6

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se modifica la de 15 de julio de 1993 por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

502

Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean, clasifican y eximen los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de la Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera (Huelva).

517

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 275/1998, de 22 de diciembre, por el que se atribuyen competencias sancionadoras en materia sanitaria en el ámbito de la Consejería de Salud.

511

Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña María José Pérez Choín, Interventora del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Armilla (Granada), en régimen de acumulación.

518

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 2 de diciembre de 1998, por la que se establecen normas y prescripciones para la señalización en los espacios naturales protegidos de Andalucía, en general y del uso público en ellos, en particular.

512

Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Javier Alberto de las Cuevas Torres, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), en régimen de acumulación.

518

Resolución de 26 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en cotos de caza mayor no cercados (categoría B), de la provincia de Córdoba, durante la temporada 1998/1999.

513

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 21 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería.

519

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 2 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), efectuada a favor de don Francisco Ruiz López.

516

Resolución de 3 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Ruiz López, Secretario del Ayuntamiento de Zahara (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz).

516

Resolución de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Juan A. Moreno Martín, Secretario del Ayuntamiento de Ohanes (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los Ayuntamientos de Instinción y Rágol (Almería).

516

Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Enriqueta Soberbio Martín como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Montillana (Granada).

517

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 31 de julio de 1998.

519

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Decreto 269/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), de dos parcelas sitas en la urbanización El Pastorcito de la citada localidad con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

520

Decreto 270/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), de dos parcelas sitas en el Cerro de la Ermita de la citada localidad con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

520

Decreto 271/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta, a beneficio de inventario, la herencia instituida por don Sebastián Ayala Uceda a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su posterior adscripción a la Consejería de Asuntos Sociales con destino a la Residencia de Pensionistas de Córdoba.

521

Decreto 272/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), de una parcela sita en la Urbanización La Aljomaima de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

521

Decreto 273/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), de una parcela sita en la finca Cortijo del Moro de la citada localidad, con destino a la ampliación y reforma del Instituto de Enseñanza Secundaria Palma de Mallorca-Los Manantiales, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

522

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón del sujeto.

522

Resolución de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía.

522

Resolución de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.

523

Resolución de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo que se citan.

523

Resolución de 14 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 1998 para la concesión de ayudas del programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables para el período 1996-1998 (PROSOL 96-98).

524

Resolución de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

524

Resolución de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

525

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 2 de octubre de 1998, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se pone a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA, la piscina cubierta de las Instalaciones Deportivas de Carranque en Málaga.

525

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que se indican.

526

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 747/98-S.3.^a, interpuesto por Camping Faro de Trafalgar ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

526

Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1209/98-S.3.^a, interpuesto por don Antonio Rodríguez Martín ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

527

Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1428/98-S.2.^a, interpuesto por Sotoman, Sociedad Limitada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

527

Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2199/98-S.2.^a, interpuesto por don Marino Prieto Iglesias ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

527

Resolución de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005362/1997, interpuesto por don José Astiarraga Sirgado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

527

Resolución de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 385/98-S.3.^a, interpuesto por don Antonio Calvillo Durán ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

528

Resolución de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 684/98-S.3.^a, interpuesto por don Fermín Cobos Benavente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

528

Resolución de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1189/98-S.3.^a, interpuesto por don Ramón Pravia Fernández ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

528

Resolución de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1359/98-S.2.ª, interpuesto por don Antonio Rodríguez Villegas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

528

Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 629/98-S.3.ª, interpuesto por don José Morillo Macías ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

529

Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1249/98-S.2.ª, interpuesto por don Antonio Rodríguez Villegas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

529

Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1619/98-S.3.ª, interpuesto por don Juan Antonio Mariscal Mateos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

529

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

529

Resolución de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de ayudas concedidas para la atención de emigrantes e inmigrantes.

530

Resolución de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Fundación por el Progreso de Andalucía para el desarrollo de la campaña Ayuda a Emigrantes Andaluces de Edad Avanzada en Países Latinoamericanos.

530

Resolución de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la ayuda concedida al Ayuntamiento de Alcalá la Real para la realización del programa Etnosur Andalucía.

530

Resolución de 22 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la intervención en zonas con necesidad de transformación social.

531

Resolución de 22 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Jaén.

531

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de la Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º 531

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3759/98). 532

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3339/98). 532

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se indican. 533

Resolución de 17 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 534

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso para la adquisición del inmueble que se indica. (PD. 4071/98). 534

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 535

Resolución de 16 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 535

Resolución de 16 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 535

Resolución de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 4/99). 535

Resolución de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 5/99). 536

Resolución de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 6/99).	536	Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.	541
Resolución de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 7/99).	537	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
Resolución de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 8/99).	537	Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.	541
Resolución de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 9/99).	537	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 10/99).	538	Resolución de 29 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio, declarado urgente, que se indica. (PD. 4070/98).	542
Resolución de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 11/99).	538	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Resolución de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 12/99).	539	Resolución de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos que se citan.	542
Resolución de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 13/99).	539	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE		Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de revisión e incoación de expedientes de reintegro en período voluntario a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	543
Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.	540	UNIVERSIDADES	
Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.	540	Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación de concurso público de obras.	543
Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.	540	AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)	
Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.	540	Anuncio de Concurso. (PP. 3/99).	543
Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.	540	GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA	
Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.	541	Anuncio de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 4080/98).	544
		5.2. Otros anuncios	
		CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	
		Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuestas y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. AL-45/98-M y AL-47/98-M.	544
		Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador SE/30/98 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra don Manuel Varilla Pérez.	544

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de Información Pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 3890/98). 545

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Jaén y Torres (VJA-072). (PP. 3794/98). 545

Resolución de 18 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra clave 2-SE-1165-0.0-0.0-CS. 545

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre Relación de perceptores de subvenciones de VPO. 546

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública en Huelva. 546

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad Ambiental y Alimentaria. 546

Resolución de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador núm. 175/98. 550

Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador núm. 202/98. 550

Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador núm. 26/98. 550

Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador núm. 178/98. 550

Anuncio del Servicio Andaluz de Salud, sobre expediente disciplinario núm. 02009/98/25-E. 550

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita al funcionario don Ricardo Peñalver Valverde para dar vista del expediente en la Instrucción del expediente disciplinario núm. 28/98. 550

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se promueve el acogimiento familiar preadoptivo de las menores PCA y CIC (exptes. núms. D-1 y 2/98). 551

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 551

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Edicto. 551

AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

Anuncio (PP. 3649/98). 551

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Anuncio de bases. 551

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

Anuncio. 554

Anuncio. 555

Anuncio. 555

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores. 555

Anuncio sobre notificación de resolución de recursos ordinarios. 557

Anuncio de incoación de expedientes sancionadores. 557

CONSORCIO PROVINCIAL BOMBEROS HUELVA

Anuncio. 558

NOTARIA DE DON MIGUEL GARCIA GIL

Anuncio de subasta. (PP. 1/99). 558

SDAD. COOP. AND. EL SOL DE CAMPILLOS

Anuncio. (PP. 2/99). 559

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12 contiene, entre otros objetivos, la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales de Andalucía, fomentando su recíproca solidaridad. Con este objetivo, la Consejería de Gobernación y Justicia viene desarrollando una intensa actividad de cooperación con las Corporaciones Locales que, en materia económica, se concreta en distintas líneas de subvenciones tendentes a dotar a todos los municipios de la Comunidad Autónoma de la infraestructura y equipamiento básicos, y a garantizar un nivel satisfactorio en la prestación de servicios.

Con un carácter complementario, y ante la difícil situación económica por la que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, la Consejería de Gobernación y Justicia colabora con éstas mediante la concesión de subvenciones para contribuir a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

La Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada a su Título VIII por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contiene la normativa aplicable a las subvenciones y ayudas públicas que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad, estableciendo que serán concedidas con arreglo a los criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. A tales efectos, cada Consejería, previamente a la disposición de los créditos consignados en el estado de gastos para el otorgamiento de subvenciones, deberá aprobar las normas reguladoras de la concesión.

Por todo ello y de conformidad con las previsiones presupuestarias contenidas en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, la Consejería de Gobernación y Justicia aprueba, mediante la presente Orden, las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía para financiar gastos corrientes.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 107 de la anteriormente citada Ley General de la Hacienda Pública, previos informes del Consejo Andaluz de Municipios y de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de las competencias que les son propias.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Podrán acogerse a las subvenciones objeto de la presente Orden todas las Entidades Locales de Andalucía, que estu-

vieran legalmente constituidas antes del término del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3. Criterios de valoración.

1. Como criterios generales de valoración se tendrán en cuenta:

a) La existencia en otras secciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía de un programa de subvenciones específico para la ayuda que se solicita.

b) El carácter obligatorio, conforme a lo dispuesto en la legislación de régimen local, de las actividades o servicios para cuya financiación se solicita la ayuda.

c) La población afectada por la actividad o servicio de que se trate, y en especial, la forma en que éstos incidan en una mejora de su calidad de vida.

d) La situación económica de la Entidad que se deduzca de la documentación aportada.

2. Como criterio de valoración preferente, sin perjuicio de su ponderación con los anteriores, se tendrá en cuenta la situación socio-económica del ámbito territorial a que afecte la actividad o servicio, aplicándose un criterio de discriminación positiva en favor de aquellas Entidades situadas en zonas especialmente deprimidas, a fin de contribuir a una redistribución más equilibrada de los recursos.

Artículo 4. Financiación.

La financiación de las subvenciones reguladas por la presente Orden se realizará a través del Capítulo IV, artículo 46. Programas 81A y 21B, del Presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia, estando limitadas por los créditos que en cada ejercicio se destinen a esta finalidad.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, suscritas por el Alcalde o Presidente de la Entidad y dirigidas a la Consejera de Gobernación y Justicia, se presentarán antes del día 30 de septiembre de cada ejercicio, preferentemente en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Documentación.

1. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo adjunto, acompañadas de expediente en el que conste la siguiente documentación:

a) Memoria de actividades, inversiones y servicios que se prestaron por la Entidad durante el ejercicio anterior, con especial referencia a los gastos corrientes para los que se solicitan.

b) Informe del Interventor sobre la situación económico-financiera de la Entidad.

c) Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

e) Acreditación de la personalidad del Alcalde o Presidente de la Entidad.

2. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

3. La Consejería de Gobernación y Justicia podrá solicitar a las Entidades peticionarias cuantas aclaraciones o ampliaciones de la documentación estime necesarias para resolver.

Artículo 7. Subsanación.

Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos previstos en el artículo anterior, se requerirá a la entidad peticionaria para que en el plazo de diez días hábiles acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Resolución.

1. El titular de la Consejería de Gobernación y Justicia resolverá motivadamente acerca de la concesión de las subvenciones en un plazo de seis meses a contar desde la presentación de solicitudes. En el caso de no haber recaído resolución expresa en el plazo establecido, se entenderá desestimada la petición.

2. Para el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía resolverán por delegación del titular de la Consejería. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

3. La resolución concediendo las subvenciones deberá especificar las entidades beneficiarias, las actuaciones o proyectos que se subvencionan, el período a que corresponden, la cuantía de la subvención y las condiciones de abono de la misma.

4. Las resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el contenido previsto en el artículo 109 de la LGHP, así como en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y Justicia y Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación a los beneficiarios de la misma, que se hará en todo caso.

5. Dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 9. Terminación convencional.

1. Se podrá finalizar el procedimiento mediante acuerdo entre la Consejería de Gobernación y Justicia y la entidad local solicitante, a cuyo efecto se suscribirá entre éstas el correspondiente convenio, que deberá respetar en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las ayudas, así como los criterios de valoración establecidos en la presente Orden.

2. El convenio deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

b) Objeto de la subvención.

c) Obligaciones de los beneficiarios.

d) Forma y secuencia del pago de la subvención.

e) Forma y plazo de justificación por parte de los beneficiarios del empleo de la subvención.

f) Vigencia del convenio.

3. Los convenios suscritos deberán ser publicados conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4 de la presente Orden.

Artículo 10. Abono de la subvención.

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el artículo siguiente de la presente Orden, salvo que los límites establecidos en las leyes anuales de presupuesto permitan un solo pago.

Artículo 11. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente -Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia respectiva o Consejería de Gobernación y Justicia-, en la forma y plazos que a continuación se indica:

A) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

B) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remita nuevamente detalle de los gastos realizados.

Artículo 12. Ampliación de la documentación.

La Consejería de Gobernación y Justicia podrá requerir de la Entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Artículo 13. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 14. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones aquí reguladas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 16. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Disposición adicional primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Modelos de Solicitud y documentación.

Tanto la solicitud como la documentación a que se hace referencia en el artículo 6 de la presente Orden deberán contener todos los datos que figuran en los epígrafes de los modelos que se adjuntan como Anexos.

Disposición derogatoria única. Disposiciones que se derogan.

Queda derogada la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supra-municipal para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA GASTOS CORRIENTES.

SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD				
ENTIDAD				
MUNICIPIOS O ENTIDADES QUE LA INTEGRAN (EN SU CASO)				
NÚM. REGISTRO EE. LL.			FECHA DE CONSTITUCIÓN	
PRESIDENTE DE LA ENTIDAD				
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
POBLACIÓN	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 SERVICIO / ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
.....
.....
.....
.....

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)
<input type="checkbox"/> Memoria de actividades.
<input type="checkbox"/> Informe Interventor.
<input type="checkbox"/> Certificado sobre obtención otras subvenciones o ayudas.
<input type="checkbox"/> Fotocopia C. I. F. de la Entidad.
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la condición de Presidente de la Entidad.

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad <input type="text"/>	Código Sucursal <input type="text"/>	Código Control <input type="text"/>	Nº Cuenta <input type="text"/>

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO sea concedida la subvención por importe de ptas., para el servicio / actividad cuyo presupuesto asciende a ptas.
En a de de EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
Fdo.:

000329



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.

ANEXO 2

CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA ACTIVIDAD PROCEDENTES DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES.

D/a:
en calidad de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de
....., en relación con la subvención solicitada para
.....

CERTIFICA

No haber solicitado, ni obtenido subvenciones para el servicio/actividad relacionado con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe	
.....	Pts
.....	Pts
.....	Pts
Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe	
.....	Pts
.....	Pts
.....	Pts

Y para que conste expido el presente certificado en
..... a de de

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

000329

ANEXO 3

DISPONGO

ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD DEL ALCALDE O PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Don/Doña, en calidad de, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria celebrada por (1) el día de de, según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde-Presidente/Presidente de este Ayuntamiento/Entidad Local don/doña, con DNI núm., cargo que ostenta en la actualidad.

Y para que conste expido el presente en, a de de

(1) Especificar si se trata del Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local.

ORDEN de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 1999.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12 contiene, entre otros objetivos, la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales de Andalucía, fomentando su recíproca solidaridad. Con este objetivo, la Consejería de Gobernación y Justicia viene desarrollando una intensa actividad de cooperación con las Corporaciones Locales que, en materia económica, se concreta en distintas líneas de subvenciones tendentes a dotar a todos los municipios de la Comunidad Autónoma de la infraestructura y equipamiento básicos, y a garantizar un nivel satisfactorio en la prestación de servicios.

La Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada a su Título VIII por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía), contiene la normativa aplicable a las subvenciones y ayudas públicas que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad, estableciendo que serán concedidas con arreglo a los criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. A tales efectos, cada Consejería, previamente a la disposición de los créditos consignados en el estado de gastos para el otorgamiento de subvenciones, deberá aprobar las normas reguladoras de la concesión.

Por todo ello y de conformidad con las previsiones presupuestarias contenidas en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, la Consejería de Gobernación y Justicia aprueba, mediante la presente Orden, las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para mejora de su infraestructura local durante el ejercicio 1999.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 107 de la anteriormente citada Ley General de la Hacienda Pública, previos informes del Consejo Andaluz de Municipios y de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

Artículo 1. Objeto.

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura local durante el ejercicio 1999.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Podrán acogerse a las subvenciones objeto de la presente convocatoria todas las Entidades Locales de Andalucía.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

Se subvencionarán las actuaciones tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos, y preferentemente las relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal.
- Adquisición de bienes inventariables.

Artículo 4. Criterios de valoración.

1. Como criterios generales de valoración se tendrán en cuenta:

- a) La existencia en otras secciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía de un programa de subvenciones específico para la ayuda que se solicita.
- b) La situación de precariedad en el estado de conservación, dotaciones y servicios de la Casa Consistorial, dependencias municipales o edificio destinado a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales.
- c) El déficit de equipamientos informáticos básicos para el funcionamiento de los servicios municipales o supramunicipales que preste la Entidad.

2. Como criterio de valoración preferente, sin perjuicio de su ponderación con los anteriores, se tendrá en cuenta la situación socio-económica del ámbito territorial a que afecte la infraestructura o equipamiento, aplicándose un criterio de discriminación positiva en favor de aquellas Entidades situadas en zonas especialmente deprimidas, a fin de contribuir a una redistribución más equilibrada de los recursos .

Artículo 5. Financiación.

La financiación de las subvenciones reguladas por la presente Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia, estando limitadas por los créditos que se destinan a las actuaciones subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes suscritas por el Alcalde o Presidente de la Entidad, se dirigirán a la Consejera de Gobernación y Justicia, presentándose, preferentemente, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Una vez finalizado este plazo, y recibida por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía la documentación presentada en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el apartado 1 de este artículo, cada una de las Delegaciones remitirá a la Dirección General de Administración Local relación completa de las solicitudes correspondientes a su provincia, con indicación de la Entidad Local solicitante, finalidad e importe de la subvención solicitada.

Artículo 7. Documentación.

1. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo adjunto, acompañadas de expediente en el que conste la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva y presupuesto de la actuación que se pretende realizar.
- b) Forma prevista de realización y financiación de las obras.
- c) Informe técnico sobre el estado de conservación de la Casa Consistorial o edificio en que radiquen las dependencias de la Entidad, así como de las dotaciones y equipamiento del mismo.
- d) Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- e) Acreditación de la personalidad del Alcalde o Presidente de la Entidad.

2. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

3. En aquellos supuestos en que la ayuda solicitada tenga por finalidad la continuación de actuaciones ya subvencionadas con anterioridad por esta Consejería, y salvo que se hubieran producido modificaciones sustanciales en el proyecto, únicamente deberá acompañarse a la solicitud la documentación señalada en los puntos d) y e) del apartado 1 de este artículo.

Artículo 8. Subsanación.

Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos previstos en el artículo anterior, se requerirá a la entidad petitionaria para que en el plazo de diez días hábiles acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Tramitación y resolución.

1. Comprobada y completada, en su caso, la documentación, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, resolverá motivadamente, en un plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sobre la concesión o denegación de aquellas subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas. En el caso de no haber recaído Resolución expresa en el plazo establecido, se entenderá desestimada la petición.

2. Cuando la cuantía de la subvención exceda de cuatro millones de pesetas, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, una vez comprobada y completada la documentación, remitirán el expediente a la Dirección General de Administración Local.

3. Evaluados los expedientes, la Dirección General elevará propuesta razonada al titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, quien resolverá motivadamente acerca de la concesión de la subvención, en los mismos términos y condiciones que se establece en el apartado 1 del presente artículo.

4. La Resolución del titular de la Consejería o, en su caso, de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, concediendo las subvenciones, deberá especificar las entidades beneficiarias, las actuaciones o proyectos que se subvencionan, el plazo de ejecución de la inversión, la cuantía de la subvención, las condiciones de abono y si la Resolución es por delegación.

5. Las Resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el contenido previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y Justicia y Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación a los beneficiarios de la misma, que se hará en todo caso.

6. Dichas Resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 10. Terminación convencional.

1. Se podrá finalizar el procedimiento mediante acuerdo entre la Consejería de Gobernación y Justicia y la entidad local solicitante, a cuyo efecto se suscribirá entre éstas el correspondiente convenio, que deberá respetar en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las ayudas, así como los criterios de valoración establecidos en la presente Orden.

2. El convenio deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.
- b) Objeto de la subvención.
- c) Obligaciones de los beneficiarios.
- d) Forma y secuencia del pago de la subvención.
- e) Forma y plazo de justificación por parte de los beneficiarios del empleo de la subvención.
- f) Vigencia del convenio.

3. Los convenios suscritos deberán ser publicados conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 de la presente Orden.

Artículo 11. Abono de la subvención.

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el artículo siguiente de la presente Orden, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuesto permitan un solo pago.

Artículo 12. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente -Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia respectiva o Consejería de Gobernación y Justicia-, en la forma y plazo que a continuación se indica:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia

Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

Artículo 13. Ampliación de la documentación.

La Consejería de Gobernación y Justicia podrá requerir de la Entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Artículo 14. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 15. Modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones aquí reguladas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 17. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Disposición adicional primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la Dirección General de Administración Local para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Modelos de solicitud y documentación.

Tanto la solicitud como la documentación a que se hace referencia en el artículo 6 de la presente Orden deberán contener todos los datos que figuran en los epígrafes de los modelos que se adjuntan como Anexos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 2

CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA ACTIVIDAD PROCEDENTES DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES.

D/a:
en calidad de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de
....., en relación con la subvención solicitada para
.....

CERTIFICA

No haber solicitado , ni obtenido subvenciones para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe
..... Pts
..... Pts
..... Pts
Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe
..... Pts
..... Pts
..... Pts

Y para que conste expido el presente certificado en
..... a de de

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

000328

ANEXO 3

ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD DEL ALCALDE O PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Don/Doña, en calidad de, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria celebrada por (1) el día de de, según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde-Presidente/Presidente de este Ayuntamiento/Entidad Local don/doña, con DNI núm., cargo que ostenta en la actualidad.

Y para que conste expido el presente en, a de de

(1) Especificar si se trata del Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 1/1999, de 12 de enero, por el que se establecen determinadas condiciones para realizar las emisiones de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía en euros.

El artículo 62 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su apartado 4 la posibilidad de que la Ley del Presupuesto de cada año, al autorizar el límite máximo de las operaciones de endeudamiento, delegue en el Consejo de Gobierno la potestad para fijar sus características.

En uso de dicha habilitación, las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma en virtud de las cuales se han autorizado las emisiones de Deuda Pública a realizar con cargo a los Programas de Pagarés y de Bonos y Obligaciones, han delegado en el Consejo de Gobierno la fijación de sus características, aprobándose en consecuencia mediante Decreto las condiciones de cada uno de los referidos Programas. Así, una de las características fijadas tanto en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, por el que se establece el nuevo diseño del Programa de Emisión de Pagarés por importe de hasta sesenta mil millones de pesetas, como en el Decreto 85/1998, de 21 de abril, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe de hasta ochenta mil millones de pesetas, ha sido la realización de las referidas emisiones en pesetas.

No obstante, la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación, de Función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., dispone en su artículo 7 que las emisiones de Deuda Pública que realice la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a partir del día 1 de enero de 1999 se efectuarán necesariamente en euros.

En este sentido, a partir de la fecha señalada, el euro será la única unidad de cuenta del Mercado de Deuda Pública

en Anotaciones y por consiguiente el registro de los valores incluidos en la Central de Anotaciones, así como la negociación, compensación y liquidación de los mismos, exclusivamente, podrán realizarse en dicha unidad monetaria.

Por cuanto antecede, es preciso concretar las condiciones en que se llevarán a cabo las nuevas emisiones en euros de la Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía que se ponga en circulación con cargo a las referidos Programas a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de enero de 1999,

DISPONGO

Artículo primero. Autorización de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía en euros.

Se acuerda emitir en euros los Bonos y Obligaciones que se pongan en circulación en virtud de la autorización contenida en el Decreto 85/1998, de 21 de abril, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe de hasta ochenta mil millones de pesetas, conforme a las modificaciones llevadas a cabo mediante Decreto 237/1998, de 24 de noviembre, por el que se eliminan los valores nominales unitarios de la Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía y se convierten las tenencias de dicha Deuda constituidas por valores del mismo código valor en tenencias de saldos nominales.

Artículo segundo. Autorización de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía en euros.

Se dispone la emisión en euros de los Pagarés que se pongan en circulación en virtud de la autorización contenida en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, por el que se establece el nuevo diseño del Programa de Emisión de Pagarés por importe de hasta sesenta mil millones de pesetas, conforme a las modificaciones llevadas a cabo mediante Decreto 237/1998, de 24 de noviembre.

Artículo tercero. Importes nominales mínimos de suscripción de Bonos y Obligaciones.

1. Las operaciones de suscripción en el mercado primario de los Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía que se emitan con cargo al correspondiente Programa de Emisión, habrán de efectuarse mediante peticiones por un nominal mínimo de 1.000 euros. Las peticiones por importes superiores habrán de ser múltiplos enteros de dicho valor mínimo.

2. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, se abra un período de suscripción pública, el importe nominal mínimo de cada petición habrá de ser de 1.000 euros y hasta un límite máximo por suscriptor de 200.000 euros.

Artículo cuarto. Importes nominales mínimos de suscripción de Pagarés.

Las operaciones de suscripción en el mercado primario de los Pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan con cargo al correspondiente Programa de Emisión, habrán de efectuarse mediante peticiones por un importe nominal mínimo de 1.000 euros. Las peticiones por importes superiores habrán de ser múltiplos enteros de dicho valor mínimo.

Artículo quinto. Cálculo del interés efectivo en las subastas de Pagarés.

El interés efectivo anual equivalente para las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía se calculará mediante la fórmula:

$$P = \frac{1.000}{1 + \frac{t \cdot i}{360}}$$

siempre que los Pagarés fuesen emitidos a plazo igual o inferior a trescientos setenta y seis días.

Cuando los Pagarés de la Junta de Andalucía fuesen emitidos a plazo superior a trescientos setenta y seis días se aplicará la fórmula:

$$P = \frac{1.000}{(1+i)^{t/360}}$$

En ambas «P» es el precio mínimo aceptado o medio ponderado redondeado, según los casos, expresados en euros; «t» es el número de días que faltan hasta el vencimiento de los Pagarés; e «i» es el interés efectivo anual.

Artículo sexto. Operaciones en mercado secundario.

Las operaciones de compra-venta en mercado secundario de Pagarés, Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, se efectuarán por importes nominales iguales o múltiplos enteros de 1.000 euros.

Disposición Adicional Unica. Características y condiciones de la Deuda a emitir.

Se mantienen inalteradas el resto de las características y condiciones de la Deuda Pública Anotada a emitir recogidas en los Decretos 157/1997, de 17 de junio, y 85/1998, de 21 de abril, así como en sus disposiciones de desarrollo, y conforme a las modificaciones llevadas a cabo mediante el Decreto 237/1998, de 24 de noviembre.

Disposición Final Primera. Autorización para la ejecución.

Se autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y el desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, sus disposiciones serán de aplicación a las subastas de deuda que se lleven a cabo desde el día 1 de enero de 1999.

Sevilla, 12 de enero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se regula la oferta de utilización de las Residencias de Tiempo Libre a favor de los pensionistas y minusválidos residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las instalaciones del extinguido Instituto de Tiempo Libre ubicadas en Andalucía fueron transferidas del Estado a la

Comunidad Autónoma mediante el Real Decreto 4163/1982, de 29 de diciembre, y asignada su gestión a la Consejería de Trabajo por el Real Decreto 77/1983, de 23 de marzo.

La función social que cumplen dichas instalaciones ofreciendo a los trabajadores turnos de vacaciones a un precio moderado, se refuerza con la implantación de programas específicos que posibilitan su disfrute a determinados colectivos que, como el de pensionistas y minusválidos residentes en nuestra Comunidad Autónoma, merecen una especial atención.

Desde 1991, esta Consejería de Trabajo e Industria viene ofreciendo el uso y disfrute de dichas instalaciones a los colectivos antes mencionados con un alto grado de aceptación.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

DISPONGO

Artículo 1.

a) La presente Orden tiene por objeto ofertar durante el año 1999 turnos de vacaciones de hasta seis días, en dos períodos: El primero del 16 de febrero al 21 de marzo y del 6 de abril al 31 de mayo, y el segundo del 19 de octubre al 14 de noviembre en las Residencias de Aguadulce (Almería), Cádiz, Marbella (Málaga) y Punta Umbría (Huelva).

La Residencia de Tiempo Libre de La Línea de la Concepción (Cádiz) sólo podrá ser solicitada para el primer período.

b) Las estancias se iniciarán los martes a las 12 de la mañana y finalizarán con el desayuno del lunes siguiente.

Artículo 2. Esta oferta tiene como destinatarios, salvo lo contemplado en la Disposición Adicional Unica, a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y se realiza a favor de los colectivos compuestos por personas residentes en la misma que reúnan los requisitos contemplados en el artículo siguiente.

Artículo 3. Los beneficiarios de este Programa deberán pertenecer a algunos de los siguientes colectivos:

- Perceptores de pensiones no Contributivas y de la Seguridad Social de cualquier edad.
- Minusválidos adultos reconocidos legalmente.
- Jubilados.
- Mayores de 65 años.

Los beneficiarios podrán ir acompañados por una persona, que será su cónyuge, o persona con la que él conviva o descendiente.

En todo caso, el beneficiario deberá acreditar sus datos personales así como sus ingresos, por todos los conceptos, durante el año 1998. No podrán ser beneficiarios del presente programa los que hubieran disfrutado del mismo en años anteriores.

Artículo 4.

a) Los gastos de estancia y manutención no extraordinarios de los beneficiarios y acompañantes serán soportados por la Consejería de Trabajo e Industria.

b) El Ayuntamiento proporcionará el personal técnico y asistencial que fuere necesario, así como el transporte de los mismos y de los beneficiarios y acompañantes. En su caso, el Ayuntamiento facilitará la infraestructura necesaria para la posible elaboración de dietas especiales.

Asimismo, el Ayuntamiento se ocupará de que los beneficiarios y los acompañantes dispongan de la oportuna documentación para asistencia sanitaria, así como, si fuera preciso, sean acompañados de los técnicos sanitarios necesarios, de acuerdo con las características del grupo.

c) En ningún caso el cumplimiento de las obligaciones relacionadas anteriormente supondrá gasto alguno para los beneficiarios y acompañantes.

Artículo 5. Las solicitudes serán formuladas por los Ayuntamientos a su iniciativa y asumiendo las propuestas que en tal sentido se sustancien por cualquier centro asistencial o asociación de beneficiarios, pública o privada.

Las solicitudes, firmadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación o personas en quien delegue, se presentarán en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, expresando concretamente el período, fecha y Residencia que se solicita.

Las solicitudes serán siempre realizadas para grupos de 55 personas, incluidos acompañantes y personal asistencial, en su caso, salvo para la Residencia de Punta Umbría (Huelva) que, en razón a su capacidad, los grupos no superarán el número de 45 personas.

Los Ayuntamientos se comprometen a que los grupos seleccionados reúnan los requisitos exigidos en la presente Orden y, muy especialmente, el que hace referencia a las circunstancias socio-económicas de los posibles beneficiarios.

Asimismo, se encargarán de recabar la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el artículo tercero.

Artículo 6. 1. Las solicitudes serán informadas por los Delegados/as Provinciales y remitidas a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, para dictar las Resoluciones oportunas o la firma de los correspondientes Convenios.

2. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa.

Artículo 7. En el supuesto de que el número de solicitudes exceda al de las plazas disponibles, los criterios que se tendrán en cuenta para resolver serán:

1. Circunstancias socio-económicas que concurren en el municipio (población, tasa de paro, tasa de rentas, etc.).

2. Circunstancias socio-económicas de los posibles beneficiarios.

3. Que el Ayuntamiento petionario hubiera disfrutado del Programa el año anterior.

4. El orden temporal seguido en la presentación de solicitudes.

Artículo 8. 1. Los plazos de presentación de solicitudes para los períodos contemplados en el artículo 1 serán los siguientes:

Para el primer período: Hasta el 8 de febrero.

Para el segundo período: Hasta el 30 de septiembre.

2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo serán tenidas en cuenta si existiesen plazas vacantes.

Disposición Adicional Unica. La oferta de turnos de vacaciones regulada en la presente Orden podrá extenderse:

1. A los beneficiarios de los Centros del IASS pertenecientes a los colectivos integrados en el artículo tercero, así como a los colectivos integrados en las Federaciones y Confederaciones de ámbito autonómico de Minusválidos y Mayores. A estos efectos, se requerirá informe de la Dirección Gerencia del IASS.

2. A los colectivos comprendidos en el artículo tercero de esta Orden, integrados en el ámbito de actuación de las Organizaciones Andaluzas constituidas por Asociaciones de

Vecinos, Asociaciones de Pensionistas y Jubilados o de las Organizaciones no Gubernamentales, a cuyo efecto las normas contempladas en esta Orden se adaptarán a las peculiaridades de estas Organizaciones.

Disposición Final Primera. Se faculta a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden, así como para dictar las Resoluciones oportunas o suscribir los correspondientes Convenios Específicos.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca la concesión de subvenciones a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de las actividades deportivas de ámbito provincial, para el ejercicio 1999.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 8 de enero de 1998 (BOJA núm. 6, de 17.1.98) establece el procedimiento para la concesión de subvenciones a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro para el fomento de las actividades deportivas de ámbito provincial, en el marco de las funciones que le corresponden, de conformidad con lo establecido en los Decretos 132/1996, de 16 de abril, y 181/1996, de 14 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente.

Esta Orden vino a completar la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, atribuyendo a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte las competencias relativas a la gestión de las subvenciones destinadas a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro para las actividades deportivas que no excedan del ámbito provincial y cuya cuantía no supere los dos millones de pesetas.

Con ello, se pretendía dotar de mayor eficacia, celeridad y economía la actuación administrativa, al ser las Delegaciones Provinciales el nivel de la estructura organizativa de la Consejería más cercano al tejido social deportivo, objetivo que, sin lugar a dudas, se puede considerar conseguido mediante la concesión de estas subvenciones durante 1998.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 1999, en el ámbito territorial de actuación de esta Delegación Provincial y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la antes citada Orden de 8 de enero de 1998. Al respecto, se destaca la financiación de gastos que se originen como consecuencia de la participación de los clubes deportivos en las fases provinciales de los Cam-

peonatos de Andalucía hasta la categoría de cadetes, que se organicen por las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Durante el presente ejercicio, se potenciará la concesión de subvenciones a los clubes deportivos para los gastos que se originen como consecuencia de la participación en las fases provinciales de los Campeonatos de Andalucía hasta la categoría de cadetes.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 8 de enero de 1998,

RESUELVO

Primero. Se convoca la concesión de subvenciones a los clubes deportivos, personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro y personas físicas de la provincia de Málaga, para la colaboración en la financiación de la organización y promoción de actividades deportivas, y para la participación en campeonatos, torneos y competiciones.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 8 de enero de 1998, quedan excluidas de la presente convocatoria las ayudas y subvenciones siguientes:

a) Las destinadas a financiar las actividades deportivas de las Federaciones Deportivas.

b) Las destinadas a financiar actividades deportivas de las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro que excedan del ámbito provincial o cuando no excediendo la cuantía de la subvención a conceder supere los dos millones de pesetas.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes, según el modelo que figura como Anexo, será de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

Cuarto. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 8 de enero de 1998, potenciándose la concesión de subvenciones a los clubes deportivos para los gastos que se originen como consecuencia de la participación en las fases provinciales de los Campeonatos de Andalucía hasta la categoría de cadetes.

Quinto. Como regla general, se abonará el 75% «a justificar» del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable. Tras la justificación de este primer pago, o, en su caso, del 100% de la actividad, se procederá a hacer efectivo el 25% restante, «a justificar» o «en firme», respectivamente.

No obstante lo dispuesto, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizadas las actividades, previa justificación de las mismas mediante presentación de la documentación correspondiente. La resolución determinará la forma y secuencia de pago en cada caso concreto.

Sexto. La documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas deberá presentarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha del pago de la subvención.

Séptimo. La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 14 de diciembre de 1998.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

ANEXO

Ilmo. Sr.:

Don/Dña. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ _____, de _____, C.P. num. _____ y N.I.F. num. _____, en representación de _____ con N.I.F. num. _____

Expone:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 8 de enero de 1998 (BOJA nº 6 de 17-1-98), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de las actividades deportivas de ámbito provincial, y en la Resolución de esta Delegación Provincial de _____ de _____ de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones al amparo de dicha Orden,

Solicita:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ ptas., para la realización de la actividad _____ acompañando la documentación anexa, exigida por la referida Orden.

De recaer resolución favorable a la presente solicitud, el pago se realizará a través de transferencia a la cuenta corriente siguiente:

Entidad (cuatro dígitos)....., Sucursal (cuatro dígitos)....., control (dos dígitos)..... número de cuenta (diez dígitos)....., en la entidad bancaria..... domiciliada en C/, de la población, provincia de comprometiéndose a aportar certificado con los datos bancarios emitidos por la citada entidad.

Con la firma de este documento, acepta cuantas condiciones se establecen en la Orden de 8 de enero de 1998, en la Resolución de convocatoria y, en su caso, en la concesión así como su importe en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.

En _____, a _____ de _____ de 199 .

Fdo.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE EN MÁLAGA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION 15 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se establecen criterios de provincialización del cupo de autorizaciones de vehículos de arrendamiento con conductor.

La Orden del Ministerio de Fomento de 30 de julio de 1998 (BOE de 12 de agosto) que desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres aprobado por Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre) en materia de arrendamiento de vehículos con conductor, establece en su Disposición Adicional Segunda que «conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio de delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas, en relación con los Transportes por carretera y por cable, las Comunidades que al ampa-

ro de la misma ostenten competencias en materia de autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor, podrán modificar dentro de su ámbito territorial la relación prevista en el artículo 14.2 como determinante de la desproporción entre la oferta y la demanda de esta clase de arrendamiento». Dada la extensión territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y para mantener un equilibrio deseable entre las ocho provincias de la Comunidad, para que la oferta de este tipo de autorizaciones no quede centralizada en provincias concretas, se hace necesario establecer un sistema de reparto de la cuota global de la Comunidad Autónoma entre las distintas provincias de Andalucía, fijándose el criterio de desproporción en el art. 14 de la citada Orden del Ministerio de Fomento, en razón a las autorizaciones que cada provincia tiene de las de transporte discrecional interurbano de viajeros en vehículos de turismo (VT).

En virtud de lo que antecede, y previo informe de las Asociaciones representativas del Sector y del Consejo de Transportes de Andalucía, esta Dirección General de Transportes

RESUELVE

Artículo Unico. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, competentes para el otorgamiento de las autorizaciones de arrendamiento de vehículo con conductor (VTC), podrán denegar las solicitudes de esta clase de autorizaciones, aun cuando el informe del correspondiente Ayuntamiento fuera favorable, si apreciara una desproporción manifiesta entre el número de autorizaciones de esta clase otorgadas en la zona en que esté situado el municipio y los potenciales usuarios del servicio, entendiéndose manifiesta dicha desproporción cuando la relación entre el número de autorizaciones vigentes de esta clase domiciliadas en la provincia y el de autorizaciones de transporte discrecional interurbano de viajeros en vehículos de turismo, domiciliadas en la misma, sea superior a una de aquéllas por cada treinta de éstas.

Las provincias que, a la fecha de publicación de esta Resolución hubieran otorgado un mayor número del que resulta de aplicar la relación anterior, mantendrán el número de autorizaciones otorgadas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Director, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de diciembre de 1998, por la que se modifica la de 15 de julio de 1993 por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La entrada en vigor de la Directiva del Consejo 91/492/CEE, de 15 de julio de 1991, por la que se establecen las normas sanitarias aplicables a la producción y puesta en el mercado de moluscos bivalvos vivos, y su transposición al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 345/93, de 5 de marzo (BOE núm. 74, de 27 de marzo de 1993), por el que se establecen las normas de la calidad de las aguas y de la producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos, implicó la declaración y clasificación de las zonas de producción de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos del litoral andaluz, mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 15 de julio de 1993 (BOJA núm. 85, de 5 de agosto de 1993), fuera de las cuales quedó prohibida la reco-

lección de estos productos. Esta Orden ha sufrido dos modificaciones, una mediante la Orden de 21 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 168, de 30 de diciembre de 1995), por la que se actualizaba la relación de zonas de producción, y otra por la Orden de 12 de agosto de 1996 (BOJA núm. 115, de 5 de octubre de 1996), relativa al documento de registro que debe acompañar a los moluscos en su transporte desde las zonas de producción hasta el centro de destino.

En el tiempo transcurrido desde la promulgación de la citada Orden de 21 de noviembre de 1995, se han producido diversas circunstancias, tales como la modificación de los límites de algunas zonas o la explotación de nuevos yacimientos y especies de moluscos e invertebrados marinos, que hacen necesario proceder a una revisión de la misma.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Pesca, y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

Artículo primero. Se modifica el Anexo I de la Orden de 15 de julio de 1993 por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que queda sustituido por el que figura como Anexo a la presente Orden.

Artículo segundo. Se añade un artículo 6 a la citada Orden de 15 de julio de 1993, con la siguiente redacción:

«Se faculta al Director General de Pesca para que en el caso de que aparezcan nuevas especies o yacimientos naturales, no incluidos en la relación de zonas de producción declaradas, pueda autorizar con carácter provisional la recolección de estos productos en los mismos, en tanto se evalúa su inclusión en la citada relación de zonas de producción».

Disposición Derogatoria Unica. Queda derogada la Orden de 21 de noviembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor a los veinte días naturales de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

ZONAS DE PRODUCCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**AND 1-01: RÍO GUADIANA**

Límites: Río Guadiana hasta su desembocadura.

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Cerastoderma edule*, *Venerupis pullastra*, *Venerupis aureus*, *Ensis spp.*, *Solen spp.*, *Crassostrea angulata* y *Crassostrea gigas*.

Clasificación: Tipo B

AND 1-02: MARISMAS DEL GUADIANA-CARRERAS

Límites: Área inundable de la Z.M.T. comprendida entre los ríos Guadiana y Carreras.

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Cerastoderma edule*, *Venerupis pullastra*, *Venerupis aureus*, *Ensis spp.*, *Solen spp.*, *Crassostrea angulata* y *Crassostrea gigas*.

Clasificación: Tipo B

AND 1-03: RÍO CARRERAS

Límites: Río Carreras hasta su desembocadura, incluyendo el área inundable de la Z.M.T. de su margen izquierda.

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Cerastoderma edule*, *Venerupis pullastra*, *Venerupis aureus*, *Ensis spp.*, *Solen spp.*, *Crassostrea angulata* y *Crassostrea gigas*.

Clasificación: Tipo B

AND 1-04: ISLA CANELA

Límites: Línea de costa, líneas que unen las coordenadas 1-2 Y 3-4 e isobata de 30 metros.

1: 7° 23' 80c W	37° 09' 92c N
2: 7° 13' 80c W	37° 05' 86c N
3: 7° 19' 82c W	37° 11' 62c N
4: 7° 19' 82c W	37° 05' 25c N

Especies: *Donax trunculus*, *Chamelea gallina*, *Ruditapes decussatus pullastra*, *Venerupis pullastra*, *Venerupis rhomboides*, *Ensis spp.*, *Solen spp.*, *Cerastoderma edule* y *Spisula solida*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-05: BARRA DEL TERRON

Límites: Línea de costa y límite exterior de la zona AND 1-05, líneas que unen las coordenadas 3-4 Y 5-6 e isobata de 30 metros.

5: 7° 01' 67c W	37° 11' 48c N
6: 7° 01' 67c W	37° 04' 04c N

Especies: *Donax trunculus*, *Chamelea gallina* y *Venerupis rhomboides*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-06: MARISMAS DEL PIEDRAS

Límites: Río Piedras y sus marismas, desde el puente de la Tavirona hasta la Punta del Gato en su desembocadura.

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Crassostrea angulata*, *Crassostrea gigas*, *Cerastoderma edule*, *Ensis spp.* y *Solen spp.*

Clasificación: Tipo B

AND 1-07: DESEMBOCADURA DEL PIEDRAS

Límites: Línea de costa, líneas que unen las coordenadas 7-8 y 9-5 e isobata de 5 metros.

7: 7° 04' 50c W	37° 12' 95c N
8: 7° 04' 50c W	37° 11' 90c N
9: 7° 01' 67c W	37° 12' 35c N

Especies: *Donax trunculus*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-08: PUNTA UMBRIA

Límites: Línea de costa (por fuera del Dique Juan Carlos I), líneas que unen las coordenadas 9-6 y 10-11 e isobata de 30 metros. En este caso, la línea de costa se entenderá formada por las playas de la Bota y Punta Umbria y el dique Juan Carlos I, por lo que queda expresamente excluida la ría de Huelva.

10: 6° 49' 83c W 37° 08' 09c N
11: 6° 49' 83c W 37° 00' 30c N

Especies: *Chamelea gallina*, *Venerupis rhomboides* y *Spisula solida*.

Clasificación: tipo A

AND 1-09: MAZAGÓN

Límites: Línea de costa, líneas que unen las coordenadas 10-11 y 12-13 e isobata de 30 metros.

12: 6° 43' 72c W 37° 05' 50c N
13: 6° 43' 72c W 36° 50' 00c N

Especies: *Donax trunculus*, *Venerupis rhomboides* y *Chamelea gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-10: MATALASCAÑAS

Límites: Línea de costa, líneas que unen las coordenadas 12-13 y 14-15 e isobata de 30 metros.

14: 6° 30' 90c W 36° 58' 60c N
15: 6° 43' 17c W 36° 48' 85c N

Especies: *Donax trunculus*, *Venerupis rhomboides* y *Chamelea gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-11: ZONA MARÍTIMA DE DOÑANA

Límites: Línea de costa, líneas que unen las coordenadas 14-15 y 16-17 e isobata de 30 metros.

16: 6° 22' 19c W 36° 47' 82c N
17: 6° 41' 85c W 36° 47' 82c N

Especies: *Donax trunculus*, *Venerupis rhomboides* y *Chamelea gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-12: ESTUARIO DEL GUADALQUIVIR I

Límites: Margen derecha del río Guadalquivir y sus marismas, así como su desembocadura entre la zona de producción AND 1-11 y el canal de navegación, delimitados por las líneas que unen las coordenadas 16-20 y 18-19, y la isobata de 11 metros.

18: 6° 11' 19c W 36° 47' 28c N
19: 6° 27' 90c W 36° 45' 50c N
20: 6° 28' 50c W 36° 47' 82c N

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Cerastoderma edule*, *Scrobicularia plana*, *Solen spp.*, *Crassostrea angulata* y *Crassostrea gigas*.

Clasificación: Tipo B

AND 1-13: ESTUARIO DEL GUADALQUIVIR II

Límites: Margen izquierda del río Guadalquivir y sus marismas, así como su desembocadura entre las líneas que unen las coordenadas 18-19 y 21-22, la línea de costa hasta Chipiona y la isobata de 11 metros.

21: 6° 26' 50c W 36° 44' 50c N

22: 6° 28' 65c W 36° 44' 50c N

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Cerastoderma edule*, *Scrobicularia plana*, *Solen spp.*, *Crassostrea angulata* y *Crassostrea gigas*.

Clasificación: Tipo B

AND 1-14: RÍO SAN PEDRO

Límites: Río San Pedro con sus marismas y salinas.

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Crassostrea angulata*, *Crassostrea gigas*, *Ostrea edulis*, *Solen spp.*, *Cerastoderma edule* y *Scrobicularia plana*.

Clasificación: Tipo B

AND 1-15: SACO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

Límites: Saco de la Bahía de Cádiz con sus marismas, caños y salinas.

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Crassostrea angulata*, *Crassostrea gigas*, *Ostrea edulis*, *Solen spp.*, *Cerastoderma edule* y *Scrobicularia plana*.

Clasificación: Tipo B

AND 1-16: SANCTI PETRI

Límites: Marismas, caños y salinas comprendidas entre San Fernando y Chiclana de la

Frontera, desde la salina de La Molineta hasta la desembocadura del Caño de Sancti Petri.

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Crassostrea angulata*, *Crassostrea gigas*, *Ostrea edulis*, *Solen spp.*, *Cerastoderma edule* y *Scrobicularia plana*.

Clasificación: Tipo B

AND 1-17: LA BARROSA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 24-25 y 26-27, línea de costa e isobata de 11 metros.

24: 6° 11' 40c W 36° 22' 58c N

25: 6° 13' 25c W 36° 22' 58c N

26: 6° 09' 60c W 36° 19' 94c N

27: 6° 10' 12c W 36° 19' 94c N

Especies: *Donax trunculus* y *Chamelea gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-18: RÍO BARBATE

Límites: Río Barbate y sus marismas, desde la Barca de Vejer hasta su desembocadura.

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Crassostrea angulata*, *Crassostrea gigas*, *Ostrea edulis*, *Scrobicularia plana* y *Cerastoderma edule*.

Clasificación: Tipo B

AND 1-19: CABO PLATA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 30-31 y 32-33, línea de costa e isobata de 30 metros.

30: 5° 50' 81c W	36° 08' 08c N
31: 5° 53' 18c W	36° 08' 08c N
32: 5° 47' 68c W	36° 04' 72c N
33: 5° 49' 45c W	36° 04' 72c N

Especies: *Donax trunculus*, *Chamelea gallina*, *Callista chione* y *Acanthocardia tuberculata*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-20: LOS LANCES

Límites: Líneas que unen las coordenadas 34-35 y 36-37, línea de costa e isobata de 30 metros.

34: 5° 41' 91c W	36° 03' 86c N
35: 5° 41' 91c W	36° 02' 61c N
36: 5° 36' 38c W	36° 00' 65c N
37: 5° 37' 50c W	36° 00' 65c N

Especies: *Chamelea gallina*, *Callista chione*, *Venerupis rhomboides* y *Acanthocardia tuberculata*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-21: BAHIA DE ALGECIRAS I

Límites: Línea que une las coordenadas 38-39, desembocadura del río Palmones, línea de costa e isobata de 30 metros.

38: 5° 25' 44c W	36° 04' 70c N
39: 5° 25' 04c W	36° 04' 70c N

Especies: *Callista chione*, *Chamelea gallina*, *Acanthocardia tuberculata* y *Dostnia spp.*

Clasificación: Tipo B

AND 1-22: BAHIA DE ALGECIRAS II

Límites: Desembocadura del río Palmones, línea que une las coordenadas 40-41, línea de costa e isobata de 30 metros.

40: 5° 21' 05c W	36° 09' 38c N
41: 5° 22' 32c W	36° 09' 38c N

Especies: *Callista chione*, *Chamelea gallina*, *Acanthocardia tuberculata* y *Dosinia spp.*

Clasificación: Tipo B

AND 1-23: RÍO PALMONES

Límites: Río Palmones y sus marismas, desde el puente de la CN 340 hasta su desembocadura.

Especies: *Ruditapes decussatus*, *Ruditapes philippinarum*, *Venerupis pullastra*, *Cerastoderma edule* y *Venerupis aureus*.

Clasificación: Tipo B

AND 1-24: LA ATUNARA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 42-43 y 44-45, línea de costa e isobata de 40 metros.

42: 5° 20' 25c W	36° 09' 39c N
43: 5° 19' 20c W	36° 09' 39c N
44: 5° 14' 79c W	36° 18' 72c N
45: 5° 13' 63c W	36° 18' 72c N

Especies: *Donax trunculus*, *Chamelea gallina*, *Callista chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides*, *Pecten maximus*, *Solen spp.*, *Glycimeris gaditanus* y *Dosinia spp.*

Clasificación: Tipo A

AND 1-25: LITORAL DE CÁDIZ I

Límites: Desde Chipiona hasta el Cabo Trafalgar, entre las líneas que unen las coordenadas 21-23 y 28-29, la línea de costa y la isobata de 20 metros.

23: 6° 34' 00c W	36° 44' 50c N
28: 6° 02' 00c W	36° 11' 24c N
29: 6° 02' 00c W	36° 09' 67c N

Especies: *Paracentrotus lividus*, *Sphaerechinus granularis* y *Arbacia lixula*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-26: LITORAL DE CÁDIZ II

Límites: Desde el Cabo Trafalgar hasta Punta Chullera, entre las líneas que unen las coordenadas 28-29 y 44-45, línea de costa y la isobata de 20 metros.

Especies: *Paracentrotus lividus*, *Sphaerechinus granularis* y *Arbacia lixula*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-27: SABINILLAS

Límites: Líneas que unen las coordenadas 44-45 y 46-47, línea de costa e isobata de 40 metros.

46: 5° 09' 16c W	36° 25' 00c N
47: 5° 09' 16c W	36° 24' 28c N

Especies: *Donax spp.*, *Chamelea gallina*, *Callista chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides*, *Pecten maximus*, *Venus verrucosa*, *Phyllonotus trunculus* y *Bolinus brandaris*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-28: GUADALMAZA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 46-47 y 48-49, línea de costa e isobata de 40 metros.

48: 5° 00' 20c W	36° 27' 70c N
49: 5° 00' 20c W	36° 24' 40c N

Especies: *Donax spp.*, *Chamelea gallina*, *Callista chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides*, *Pecten maximus*, *Venus verrucosa*, *Phyllonotus trunculus* y *Bolinus brandaris*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-29: MARBELLA I

Límites: Líneas que unen las coordenadas 48-49 y 50-51, línea de costa e isobata de 40 metros.

50: 4° 52' 50c W	36° 30' 50c N
51: 4° 52' 50c W	36° 29' 30c N

Especies: *Donax spp.*, *Chamelea gallina*, *Callista chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides*, *Pecten maximus*, *Venus verrucosa*, *Phyllonotus trunculus* y *Bolimus brandaris*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-30: MARBELLA II

Límites: Líneas que unen las coordenadas 50-51 y 52-53, línea de costa e isobata de 40 metros.

52: 4° 44' 33c W	36° 29' 05c N
53: 4° 44' 33c W	36° 28' 10c N

Especies: *Donax spp.*, *Chamelea gallina*, *Callista chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides*, *Pecten maximus*, *Venus verrucosa*, *Phyllonotus trunculus* y *Bolimus brandaris*.

Clasificación: Tipo A

AND 1.31: CALA DEL MORAL

Límites: Líneas que unen las coordenadas 52-53 y 54-55, línea de costa e isobata de 40 metros.

54: 4° 38' 31c W	36° 30' 51c N
55: 4° 38' 31c W	36° 29' 32c N

Especies: *Donax spp.*, *Chamelea gallina*, *Callista chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides*, *Pecten maximus*, *Venus verrucosa*, *Phyllonotus trunculus* y *Bolimus brandaris*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-32: FUENGIROLA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 54-55 y 56-57, línea de costa e isobata de 40 metros.

56: 4° 30' 72c W	36° 35' 63c N
57: 4° 29' 74c W	36° 35' 63c N

Especies: *Donax spp.*, *Chamelea gallina*, *Callista chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides*, *Pecten maximus*, *Venus verrucosa*, *Phyllonotus trunculus* y *Bolimus brandaris*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-33: TORREMOLINOS

Límites: Líneas que unen las coordenadas 56-57 y 58-59, línea de costa e isobata de 40 metros.

58: 4° 24' 83c W	36° 42' 53c N
59: 4° 23' 48c W	36° 41' 46c N

Especies: *Donax spp.*, *Chamelea gallina*, *Callista chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides*, *Pecten maximus*, *Venus verrucosa*, *Phyllonotus trunculus* y *Bolimus brandaris*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-34: RINCON DE LA VICTORIA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 58-59 y 60-61, línea de la costa e isobata de 40 metros.

60: 4° 06' 20c W	36° 43' 60c N
61: 4° 06' 20c w	36° 42' 80c N

Especies: *Donax spp.*, *Chamelea gallina*, *Callista chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides*, *Pecten maximus*, *Venus verrucosa*, *Phyllonotus trunculus* y *Bolimus brandaris*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-35: TORROX-NERJA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 60-61 y 62-63, línea de costa e isobata de 40 metros.

62: 3° 47' 00c W	36° 44' 50c N
63: 3° 47' 00c W	36° 44' 11c N

Especies: *Donax spp.*, *Chamelea gallina*, *Callista chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides*, *Pecten maximus*, *Venus verrucosa*, *Phyllonotus trunculus* y *Bolimus brandaris*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-36: MOTRIL

Límites: Líneas que unen las coordenadas 62-63 y 64-65, línea de costa y las isobatas de 40 metros, desde el límite de la zona AND 1-35 hasta Cabo Sacratif, y de 11 metros, desde Cabo Sacratif hasta el límite con la zona AND 1-37.

64: 3° 08' 58c W	36° 44' 80c N
65: 3° 08' 58c W	36° 44' 62c N

Especies: *Donax spp.*, *Chamelea gallina*, *Callista chione*, *Acanthocardia tuberculata*, *Venerupis rhomboides*, *Venerupis pullastra*, *Pecten maximus*, *Venus verrucosa* y *Mytilus galloprovincialis*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-37: PLAYA DE LA JUANA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 64-65 y 66-67, línea de costa e isobata de 10 metros.

66: 3° 06' 08c W	36° 45' 07c N
67: 3° 06' 08c W	36° 44' 88c N

Especies: *Donax trunculus* y *Chamelea gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-38: ALMERIMAR

Límites: Líneas que unen las coordenadas 68-69 y 70-71, línea de costa e isobata de 10 metros.

68: 2° 51' 38c W	36° 41' 92c N
69: 2° 51' 38c W	36° 41' 65c N
70: 2° 37' 05c W	36° 43' 70c N
71: 2° 36' 41c W	36° 43' 70c N

Especies: *Donax trunculus* y *Chamelea gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-39: PUNTA DEL RÍO

Límites: Líneas que unen las coordenadas 72-73 y 74-75, línea de costa e isobata de 10 metros.

72: 2° 26' 50c W	36° 49' 35c N
73: 2° 26' 50c W	36° 49' 13c N
74: 2° 18' 58c W	36° 49' 83c N
75: 2° 18' 58c W	36° 49' 45c N

Especies: *Donax trunculus* y *Chamelea gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-40: SAN MIGUEL DE CABO DE GATA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 76-77 y 78-79, línea de costa e isobata de 10 metros.

76: 2° 17' 63c W	36° 49' 42c N
77: 2° 17' 63c W	36° 49' 00c N
78: 2° 10' 92c W	36° 43' 33c N
79: 2° 10' 92c W	36° 43' 15c N

Especies: *Donax trunculus* y *Chamelea gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-41: SAN JOSE

Límites: Líneas que unen las coordenadas 78-79 y 80-81, línea de costa e isobata de 10 metros.

80: 2° 05' 35c W	36° 45' 88c N
81: 2° 05' 35c W	36° 45' 80c N

Especies: *Donax trunculus* y *Chamelea gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-42: LOS ESCULLOS, LAS NEGRAS Y AGUA AMARGA

Límites: Consta de tres franjas litorales delimitadas por la línea de costa y las líneas que unen las coordenadas 82-83, 84-85 y 86-87 siguiendo la isobata de 10 metros.

82: 2° 03' 40c W	36° 47' 90c N
83: 2° 02' 45c W	36° 49' 20c N
84: 1° 59' 85c W	36° 51' 48c N
85: 1° 58' 30c W	36° 54' 00c N
86: 1° 57' 11c w	36° 55' 30c N
87: 1° 53' 69c W	36° 57' 00c N

Especies: *Donax trunculus* y *Chamelea gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-43: CARBONERAS

Límites: Punta de los Muertos (coordenada 87), línea que une las coordenadas 88-89, línea de costa e isobata de 10 metros.

88: 1° 49' 32c W	37° 09' 25c N
89: 1° 49' 12c W	37° 09' 25c N

Especies: *Donax trunculus* y *Chamelea gallina*.

Clasificación: Tipo A

AND 1-44: GARRUCHA

Límites: Líneas que unen las coordenadas 88-89 y 90-91, línea de costa e isobata de 10 metros.

90: 1° 39' 12c W	37° 21' 32c N
91: 1° 39' 00c W	37° 20' 90c N

Especies: *Donax trunculus* y *Chamelea gallina*.

Clasificación: Tipo A

CLAVE DE ESPECIES**NOMBRE COMÚN**

Almeja babosa, Madrealmeja
 Almeja chocha
 Almeja fina
 Almeja japonesa
 Almeja tonta
 Berberecho
 Bolo, Almejón
 Busano
 Cañaila
 Chirla
 Clica
 Concha fina
 Coquina
 Coquina de fango
 Corruco
 Erizo de mar común
 Erizo de mar violáceo
 Erizo de mar negro
 Longueirón, Navaja
 Medallón
 Mejillón
 Ostión
 Ostra del Pacífico
 Ostra plana
 Pirulo
 Vieira

NOMBRE CIENTÍFICO

Venerupis pullastra
Venerupis rhomboides
Ruditapes decussatus
Ruditapes philippinarum
Glycymeris goditanus
Cerastoderma edule
Venus verrucosa
Phyllonotus trunculus
Bolinus brandaris
Chamelea gallina
Spisula solida
Callista chione
Donax spp.
Scrobicularia plana
Acanthocardia tuberculata
Paracentrotus lividus
Sphaerechinus granularis
Arbacia lixula
Ensis spp., Solen spp.
Dosinia spp.
Mytilus galloprovincialis
Crassostrea angulata
Crassostrea gigas
Ostrea edulis
Venerupis aureus
Pecten maximus

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 275/1998, de 22 de diciembre, por el que se atribuyen competencias sancionadoras en materia sanitaria en el ámbito de la Consejería de Salud.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 27.2 otorga al Consejero de Salud competencia para imponer multas en el ámbito sanitario, estableciendo en el apartado 3 del citado artículo la posibilidad de desconcentrar esta competencia en órganos inferiores.

Por su parte, el artículo 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, en los términos y con los requisitos que prevean las propias normas de atribución de competencias.

Mediante la desconcentración de la competencia para imponer sanciones en los órganos administrativos señalados en este Decreto, se pretende acercar los centros de decisión a los administrados para así hacer efectivo los principios constitucionales de eficacia y eficiencia de la actividad de la Administración.

Por otra parte, también se considera conveniente para la adecuada tramitación de los procedimientos sancionadores la determinación de los órganos y unidades administrativas de la Consejería de Salud a los que corresponde iniciar e instruir los mismos, de conformidad con lo previsto en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 1998,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la norma.

1. Por la presente norma se desconcentran competencias sancionadoras del Consejero de Salud en distintos órganos de la Consejería de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

2. Al mismo tiempo, se regulan algunos aspectos de las distintas fases del procedimiento sancionador en materia sanitaria, así como las medidas preventivas a adoptar.

Artículo 2. Iniciación.

1. El acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores en materia sanitaria en el ámbito competencial de la Consejería de Salud tendrá el contenido mínimo establecido en la normativa vigente y corresponderá al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en cuyo territorio se cometa la infracción.

2. Cuando se desconozca el lugar en el que se cometa la infracción o la misma fuera cometida en dos o más provincias de Andalucía, corresponderá la iniciación al titular de la Delegación en la que tenga su domicilio la persona física o jurídica a la que vaya dirigido el precepto infringido o a la que las normas correspondientes atribuyan responsabilidad.

3. En el supuesto de que la infracción sea cometida en distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el infractor tuviese su domicilio fuera de dicho ámbito territorial, corresponderá, respectivamente y dentro de su ámbito competencial, a los titulares de las Direcciones Generales de Salud Pública y Participación, y Farmacia y Conciertos, la designación de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en que se llevará a cabo la iniciación del oportuno expediente sancionador. En dicho supuesto, se acumularán en la Delegación Provincial designada, las actuaciones practicadas, en su caso, en otras provincias, a tenor de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 3. Resolución.

1. Serán competentes para la resolución de expedientes sancionadores e imposición de sanciones en las materias a que se refiere el presente Decreto los titulares de los siguientes órganos:

- Delegación Provincial de la Consejería de Salud, hasta 5.000.000 de pesetas.
- Dirección General de Salud Pública y Participación y Dirección General de Farmacia y Conciertos, en el ámbito de sus respectivas competencias, hasta 10.000.000 de pesetas.
- Viceconsejería de Salud, hasta 15.000.000 de pesetas.
- Consejería de Salud, hasta 25.000.000 de pesetas.

2. En los supuestos de pluralidad de infracciones recogidas en un único expediente sancionador, será órgano competente para resolver el procedimiento el que lo sea para imponer la sanción de mayor cuantía.

3. Las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores serán susceptibles de recurso ordinario ante el superior jerárquico por razón de la materia del órgano que las dictó, salvo las dictadas por el titular de la Consejería de Salud que ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.c) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 4. Medidas preventivas.

1. Corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, en el ámbito competencial de la misma,

la adopción de las medidas a las que hace referencia el artículo 29 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

2. Asimismo, corresponde al personal que lleve a cabo funciones de inspección, la adopción de las medidas a las que se refiere el artículo 21.2 de la citada Ley. En tales supuestos, dicho personal habrá de dar cuenta inmediata de las actuaciones realizadas al titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Salud, que deberá ratificar o no dichas actuaciones en un plazo máximo de 48 horas desde que fueron adoptadas, conforme a lo establecido en el artículo 23.1.d) de la referida Ley.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

El presente Decreto será de aplicación a los procedimientos sancionadores competencia de la Consejería de Salud, ya iniciados, respecto de las actuaciones administrativas que se realicen con posterioridad a su entrada en vigor, sin perjuicio del mantenimiento de los trámites efectuados de conformidad con la normativa anterior.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto, y en especial el Decreto 71/1994, de 29 de marzo, por el que se distribuyen competencias en orden a la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de salud y consumo.

DISPOSICION FINAL UNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de diciembre de 1998, por la que se establecen normas y prescripciones para la señalización en los espacios naturales protegidos de Andalucía, en general y del uso público en ellos, en particular.

El artículo 149.1.23.º de nuestra Norma Constitucional determina la competencia exclusiva del Estado para la legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos, a tenor del artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por R.D. de 30 de diciembre de 1981. En virtud de esta competencia, se aprobó la Ley autonómica 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en cuyo artículo 18 se dispone que corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente, la administración y gestión de los espacios naturales protegidos de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el artículo 23 de esta misma Ley, después de esta-

blecer en su punto 3 que los terrenos incluidos dentro de los límites de un espacio natural protegido estarán sujetos a servidumbre forzosa de instalación de las señales que los identifiquen, dispone que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la facultad de declarar e imponer las servidumbres.

Por su parte, la Ley estatal 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, en su artículo 21, establece que la declaración y gestión de los Parques, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos, corresponderá a las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se encuentren ubicados, y que las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en materia de Espacios Naturales Protegidos, y con competencia para dictar normas adicionales de protección en materia de medio ambiente, pueden establecer figuras distintas a las determinadas en la legislación estatal y regular sus correspondientes medidas de protección. Esta misma Ley declara en su artículo 10 que la protección de los espacios a los que se refiere puede obedecer, entre otras finalidades, a proteger aquellas áreas y elementos naturales que ofrezcan un interés singular desde el punto de vista científico, cultural, educativo, estético, paisajístico y recreativo. Pues bien, no cabe la menor duda de que la adecuada señalización de estos espacios contribuye de manera apreciable a ello, desde una doble finalidad:

- a) Identificar los espacios naturales bajo régimen de protección, así como a los recursos existentes en ellos y las regulaciones legalmente establecidas.
- b) Informar y orientar a los visitantes para facilitar el uso y disfrute, previendo impactos negativos.

La existencia de señales permite, en mayor o menor medida, la aplicabilidad de las normas legales relativas al régimen de protección establecido para cada espacio natural protegido e, igualmente, su propia instalación implica aspectos legales que deben tenerse presentes.

Por otra parte, la ordenación de estos espacios para el uso y disfrute públicos, sin que ello repercuta negativamente sobre la conservación de los valores naturales, requiere entre otras acciones, el desarrollo de un trabajo de señalización tendente a informar a los visitantes de todos los aspectos que precise conocer para asegurar el acceso y disfrute de estos valores por parte del conjunto de la población y, a su vez, evitar que el disfrute pueda perjudicarlos.

Se entiende por uso público el conjunto de actividades actuales o potenciales que desean realizar los visitantes de los espacios naturales, junto con las circunstancias y requisitos que las condicionan y que pueden tener diversas motivaciones, bien científicas, culturales, educativas, estéticas, paisajísticas o recreativas. Y se define la señalización para el uso público como la línea básica de trabajo en la gestión del uso público, cuya finalidad es facilitar al visitante, sobre el terreno, la identificación, localización e interpretación de los espacios naturales, sus recursos de valor y los equipamientos disponibles, y se concreta en tareas de diseño, instalación, mantenimiento e inventariado.

En coherencia con ello, la Agencia de Medio Ambiente publicó la Resolución de 6 de mayo de 1986, que contenía determinadas normas para la señalización en Espacios Naturales Protegidos, Resolución que fue actualizada por la de 18 de mayo de 1992. La Ley 4/1989, de 27 de marzo, establece la planificación de los recursos naturales a través de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión, y estos planes, tras su aprobación, rigen en los distintos espacios de Andalucía, incluyendo algunas normas sobre señalización.

En los Proyectos provinciales de Señalización para el Uso Público que se han realizado, han quedado recogidas las señales existentes y las nuevas necesarias, así como el nuevo plan-

teamiento del diseño gráfico y de los aspectos constructivos de la señalización.

El incremento, diversificación y complejidad que el fenómeno del uso público en Espacios Naturales Protegidos va adquiriendo, hace necesario el establecimiento normativo de unos criterios a seguir en la señalización de tales espacios, criterios que determinen los tipos, los contenidos, las normas de diseño y las formas de utilización, para que la señalización en cuestión cumpla con los dos fundamentales objetivos de facilitar el uso público en Espacios Naturales Protegidos, con independencia de cuál sea el agente social que se encargue de su ejecución y de identificar en el territorio los diferentes regímenes de protección vigentes. Junto a estas finalidades principales de las señales, no hay que olvidar tampoco la contribución de las mismas para el respeto de las propiedades particulares de los habitantes de los Espacios Naturales Protegidos, así como su cultura y sus tradiciones.

Con la presente norma se pretende dotar de alcance normativo a las iniciativas actualmente vigentes dirigidas al establecimiento de criterios básicos para la creación y mantenimiento de señales en los Espacios Naturales Protegidos, al objeto de lograr favorecer la conservación de los recursos naturales implicados, facilitar la calidad de las actividades de los visitantes, sensibilizarlos sobre la necesidad de conservación del patrimonio natural y cultural de estos espacios en un marco de gestión racional de sus recursos, apoyar la integración de los intereses de la población residente, entre otros cometidos. Todo ello, sin perjuicio de que el instrumento normativo en cuestión deje la flexibilidad necesaria para abordar las nuevas necesidades que en un futuro puedan plantearse, así como la posible adaptación funcional a los avances técnicos que vayan surgiendo.

En virtud de ello, y en uso de las facultades que me otorga la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo Primero. Se aprueba el Manual de Señalización de Uso Público en los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las prescripciones técnicas relativas a dicha señalización.

Artículo Segundo. Con el fin de garantizar su conocimiento por los ciudadanos, la Consejería de Medio Ambiente procederá a la publicación y difusión del Manual al que se refiere el artículo anterior.

Artículo Tercero. Todos los agentes sociales, públicos y privados, que vayan a realizar algún tipo de trabajo relativo a la señalización, tanto en lo referente a identificación de los espacios protegidos, como en lo relativo a la información y orientación a visitantes a dichos espacios lo harán de conformidad con este Manual.

Disposición Transitoria. La actual señalización deberá sustituirse por la aprobada con la presente Orden mediante la puesta en práctica de planes anuales de inversión.

Disposición Derogatoria. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o sean contrarias a lo dispuesto en la presente Orden y, en particular, la Resolución de 18 de mayo de 1992.

Disposición Final Primera. Se faculta al Director General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente para que por Resolución dicte los actos oportunos para la ejecución del Manual de Señalización que se aprueba con la presente Orden, así como para su modificación con la finalidad de adaptarlo a las nuevas técnicas que en un futuro puedan aparecer.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 1998

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en cotos de caza mayor no cercados (categoría B), de la provincia de Córdoba, durante la temporada 1998/1999.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, solicitando la caza de hembras de las especies de caza mayor: Ciervo (*Cervus elaphus*) y gamo (Dama dama), en los cotos que se relacionan en el Anexo.

Visto el Acuerdo del Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza de Córdoba, de fecha 27 de marzo de 1998, en el que se informó positivamente la necesidad de regulación de población de especies de caza mayor en determinados cotos no cercados a través de la autorización de medidas cinegéticas de carácter excepcional.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera, que faculta a esta Viceconsejería para tomar medidas especiales cuando concurren circunstancias de carácter excepcional, como son la excesiva densidad y el marcado desequilibrio de sexos.

Estando plenamente justificada la reducción de las poblaciones de ejemplares de caza mayor en los cotos que se citan, ya que durante los últimos años se ha producido un incremento importante de las poblaciones citadas, en hábitats cuya capacidad de carga se sitúa por debajo de las necesidades alimenticias de dichas especies, circunstancia que está provocando un progresivo y grave deterioro de la vegetación, y que en caso de continuar, impediría la posibilidad de recuperación en algunas zonas.

No existiendo ningún sistema viable técnicamente para reducir las poblaciones, excepto la caza mediante las modalidades que se citan para cada coto.

De acuerdo con todo lo anterior, y a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, he resuelto:

Autorizar la captura de hembras de las especies ciervo (*Cervus elaphus*) y gamo (Dama dama), debiéndose ajustar a las siguientes condiciones:

A) El número de ejemplares para cada especie, las modalidades de caza y los acotados en que se cazarán serán los que se reflejan en el Anexo de esta Resolución. Para el cálculo del volumen de capturas en cada coto se ha procedido al análisis técnico de la Memoria Justificativa presentada, datos de los Planes Técnicos de Caza aprobados, resultados de temporadas anteriores y se ha presentado especial atención a la estimación de poblaciones y la capacidad de carga de los acotados.

B) Modalidades: Las modalidades de caza a utilizar son la caza selectiva y batida de hembras o monterías mixtas, debiéndose estar a lo siguiente en cada caso:

B.1. Para la caza selectiva:

- Los titulares deberán comunicar con diez días de antelación las fechas en que procederá a cazar y personas autorizadas.

- Los ejemplares sobre los que se debe actuar preferentemente serán aquéllos que presenten síntomas de vejez, debilitamiento y malformaciones físicas.

- En ningún caso podrá superarse el cupo máximo de hembras autorizado, considerándose como aprovechamiento abusivo y desordenado cualquier incumplimiento de las condiciones de la autorización.

- Los resultados de estas cacerías deberán ser comunicados en los diez días siguientes a las cacerías.

B.2. Para las batidas de hembras:

- Los titulares de los acotados deberán presentar las solicitudes e informar de los resultados en los mismos plazos que para las monterías.

- En función de los resultados obtenidos se podrán autorizar, siempre a criterio de la Delegación Provincial, la celebración de tantas batidas como hiciera falta para conseguir la extracción de los cupos previstos.

- La Delegación Provincial estará facultada para modificar las condiciones iniciales que figuren en la solicitud, tales como número de puestos, mancha, armadas, número de perros, etc.

- Los ejemplares sobre los que se debe actuar preferentemente serán aquéllos que presenten síntomas de vejez, debilitamiento y malformaciones físicas.

- No se autorizará la celebración de estas batidas para una fecha determinada si ésta fuera anterior en menos de diez días, a las de celebración de monterías previamente autorizadas en cotos linderos.

- No se autorizará la celebración de estas batidas cuando la fecha de celebración coincida con la de una montería en cotos colindantes.

- En estas batidas estará expresamente prohibido cazar ejemplares de la especie jabalí, muflón y machos de las especies ciervo y gamo.

- Las reses cobradas deberán presentarse a la Junta de Carnes con cabeza.

- En ningún caso podrá superarse el cupo máximo de hembras autorizado, considerándose como aprovechamiento abusivo y desordenado cualquier incumplimiento de las condiciones de la autorización.

- Para lo no dispuesto en los puntos anteriores se estará a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Caza y disposiciones de rango inferior en la materia.

B.3. Para las monterías mixtas:

- Se podrá autorizar la caza de hembras durante la celebración de una montería en los acotados en cuestión.

- En función del número de ejemplares a extraer, el titular deberá proponer en su solicitud los puestos de las armadas que estarán autorizados para cazar hembras.

- En ningún caso podrá superarse el cupo máximo de hembras autorizado, considerándose como aprovechamiento abusivo y desordenado cualquier incumplimiento de las condiciones de la autorización.

- Los ejemplares sobre los que se debe actuar preferentemente serán aquéllos que presenten síntomas de vejez, debilitamiento y malformaciones físicas.

C) Objeto: Equilibrar la densidad y la proporción de sexos de estas poblaciones.

D) Duración: El período de caza para cada acotado será el que figura en el cuadro de extracciones propuesto.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 1998.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO

RELACIÓN DE CUPOS MÁXIMOS DE EXTRACCIONES Y MODALIDADES POR ESPECIES Y ACOTADOS

MATRÍCULA	COTO	SUPERF. (HA)	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPECIES Y N° EJEMPLARES	MODALIDAD	PERÍODO DE CAZA
CO-10.041	Fuente Vieja	595	Villaviciosa	Ciervo: 50 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-10.045	Navalpedroche	719	Adamuz	Ciervo: 15 Hembras	Montería Mixta o Caza Selectiva	Periodo Hábil
CO-10.144	Casa Polo	753	Cardeña	Ciervo: 165 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-10.145	Santa María	1.478	Cardeña	Ciervo: 27 Hembras Gamo: 15 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-10.146	El Socor	1.515	Montoro	Ciervo: 52 Hembras Gamo: 25 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-10.185	Los Membrillos	672	Espiel	Ciervo: 41 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-10.207	Mesas Altas	1.037	Almodóvar del Río	Ciervo: 30 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil

MATRÍCULA	COTO	SUPERF. (HA)	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPECIES Y N° EJEMPLARES	MODALIDAD	PERÍODO DE CAZA
CO-10.240	Cantarrana	660	Villaviciosa	Ciervo: 40 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-10.265	Las Mesas	1.573	Hornachuelos	Ciervo: 58 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-10.281	Los Almendros	1.467	Hornachuelos	Ciervo: 32 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-10.283	El Cabril	1.126	Hornachuelos	Ciervo: 70 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-10.315	El Gitano	720	Hornachuelos	Ciervo: 75 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-10.316	La Baja	1.409	Hornachuelos	Ciervo: 80 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-10.531	Los Molinillos	857	Fuente Obejuna	Ciervo: 30 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-10.595	Lo del Rubio y Corujas	546	Fuente Obejuna	Ciervo: 40 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-10.673	La Segoviana Baja	550	Fuente Obejuna	Ciervo: 40 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-10.922	El Carrasco	842	Hornachuelos	Ciervo: 40 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-11.813	Venta Nueva	1.317	Cardeña	Ciervo: 25 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-11.902	Cerro del Fraile	501	Cardeña	Ciervo: 40 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-12.032	Valdecañas	1.360	Cardeña	Ciervo: 30 Hembras Gamo: 25 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-12.381 *	Umbrías de Santa María	1.050	Hornachuelos	Ciervo: 66 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-12.391 *	Chamiceros	561	Hornachuelos	Ciervo: 34 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-12.425	Los Llanos	784	Hornachuelos	Ciervo: 20 Hembras	Montería Mixta o Caza Selectiva	Periodo Hábil
CO-12.434	El Cerrejón de la Alcarria	510	Hornachuelos	Ciervo: 49 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil
CO-12.611	El Berro	1.056	Villaviciosa	Ciervo: 60 Hembras	Montería Mixta o Batida Hembras	Periodo Hábil

* Los citados cotos deberán poseer, a la fecha de la práctica de las modalidades autorizadas, el Plan Técnico correspondiente aprobado

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), efectuada a favor de don Francisco Ruiz López.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), mediante acuerdo de fecha 30 de noviembre de 1998, por la que se solicita se deje sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Francisco Ruiz López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante Resolución de la entonces Dirección General de Administración Local y Justicia de fecha 26 de julio de 1994, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), a favor de don Francisco Ruiz López, NRP 31631908/02/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Zahara (Cádiz).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 2 de diciembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Ruiz López, Secretario del Ayuntamiento de Zahara (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), según acuerdo adoptado en sesión celebrada

el día 27 de noviembre de 1998, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Francisco Ruiz López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Zahara (Cádiz), manifestada en el acuerdo adoptado en sesión celebrada en igual fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Ruiz López, NRP 31631908/02/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Zahara (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 3 de diciembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Juan A. Moreno Martín, Secretario del Ayuntamiento de Ohanes (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los Ayuntamientos de Instinción y Rágol (Almería).

Vista la petición formulada por los Ayuntamientos de Instinción y Rágol (Almería), mediante acuerdos adoptados respectivamente los días 19 y 26 de octubre de 1998, por los que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría resultante de la Agrupación de los citados Ayuntamientos de don Juan A. Moreno Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Ohanes (Almería), mani-

festada en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Juan Antonio Moreno Martín, NRP 24122021/02/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Ohanes (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los Ayuntamientos de Instinción y Rágol (Almería), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Enriqueta Soberbio Martín como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Montillana (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Montillana (Granada), a favor de doña Enriqueta Soberbio Martín, para que se efectúe su nombramiento como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y la Resolución adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 2 de octubre de 1998, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Enriqueta Soberbio Martín, DNI 42.257.141, como funcionaria interina para el desem-

peño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Montillana (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean, clasifican y eximen los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de la Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera (Huelva).

La Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera, perteneciente a la provincia de Huelva, acordó solicitar, mediante acuerdo de fecha 28 de septiembre de 1998, la creación y clasificación en clase segunda de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la exención de dichos puestos y acumulación de sus funciones a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el régimen de acumulación previsto en el artículo 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala en su artículo 6 que los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Mancomunidades se clasificarán a instancia de éstas por el órgano autonómico competente, debiendo realizarse la misma en los términos que establece su artículo 2.

El artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala que las Mancomunidades de Municipios pueden ser eximidas de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos, previo informe de la Diputación Provincial correspondiente, estableciendo, asimismo, que las funciones reservadas a estos funcionarios en las mismas se ejercerán «a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que las integran o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 o 31.2 del presente Real Decreto», debiendo concretarse en el expediente el sistema elegido.

El artículo 159.1 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la nueva redacción que da la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, y el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establecen que la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación, así como la exención de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde a las Comunidades Autónomas.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciem-

bre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. 1. Crear en la Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera (Huelva) los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Clasificar los mencionados puestos como Secretaría e Intervención de clase segunda.

3. Eximir a la mencionada Entidad de la obligación de mantener los referidos puestos de trabajo, cuyas funciones serán desempeñadas por funcionarios con habilitación de carácter nacional en régimen de acumulación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña María José Pérez Choín, Interventora del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Armilla (Granada), en régimen de acumulación.

El municipio de Armilla (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención a favor de doña María José Pérez Choín, Interventora del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), durante el período de disfrute de la licencia por maternidad de la titular de la Intervención.

El Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), mediante Acuerdo Plenario de fecha 16 de noviembre de 1998, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de la función de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada).

La petición formulada por el citado Ayuntamiento para que se autorice la acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afectan a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Armilla (Granada) a doña María José Pérez Choín, NRP 23782642/24/A3014, Interventora del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), durante el período de disfrute de la licencia por maternidad de la titular de la Intervención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Javier Alberto de las Cuevas Torres, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), en régimen de acumulación.

El municipio de Canillas de Albaida (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de su Presidencia del día 19 de noviembre de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Javier Alberto de las Cuevas Torres, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

El Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 1 de diciembre de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afectan a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994,

de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga) a don Javier Alberto de las Cuevas Torres, NRP 25108517/02/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e),

de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería.

El Decreto 151/1996, de 30 de abril, regula los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y aprueba el baremo que ha de regir los mismos, atribuyendo a los Consejeros, en su artículo 7.1, la competencia para convocar y resolver los concursos en relación con los puestos de trabajo adscritos a su Consejería y los correspondientes a los Organismo Autónomos.

Dado que la finalidad del precitado Decreto es la de aportar soluciones eficaces a la provisión de los puestos de trabajo vacantes que se vayan produciendo, se considera necesario delegar en los titulares de centros directivos, tanto de Servicios Centrales como Periféricos, de esta Consejería y del propio Instituto de Estadística de Andalucía, la competencia para convocar y resolver los concursos que afecten a los puestos de trabajo adscritos a los mismos, posibilitando con ello una mayor agilidad y eficacia en la gestión y resolución de tales concursos, todo ello sin que afecte a la necesaria homogeneidad de las bases de las convocatorias, que habrán de ser autorizadas por la Secretaría General para la Administración Pública, ni por tanto a la valoración de los méritos.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Se delega en el Viceconsejero de Economía y Hacienda la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo. Se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda la convocatoria y reso-

lución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a las respectivas Delegaciones Provinciales.

Tercero. Se delega en el Director del Instituto de Estadística de Andalucía la convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a dicho Organismo.

Cuarto. Las competencias que se delegan serán ejercidas de acuerdo con el Decreto 151/1996, de 30 de abril y con las normas de general aplicación.

Quinto. Conforme a lo establecido en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento la delegación de competencias efectuada mediante esta Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de forma expresa.

Sexto. En los actos y Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Séptimo. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 31 de julio de 1998.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decre-

to 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 31 de julio de 1998 (BOJA núm. 96, de 27 de agosto de 1998), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, del 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 528775.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Proyectos y Obras.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Obras Hidráulicas. Sevilla.

Primer apellido: Santos.

Segundo apellido: Monreal.

Nombre: Gimeno.

DNI: 19.456.761.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 269/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), de dos parcelas sitas en la urbanización El Pastorcito de la citada localidad con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos parcelas del Plan Parcial de Consolación, en la urbanización «El Pastorcito» de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) de las siguientes parcelas de la Urbanización Residencial «El Pastorcito», en el término de Utrera:

- Parcela C en dichos término y sitio, que linda al Norte con la calle Jilguero de nueva formación (o número 8); Este, con parcelas E y B; Sur con el camino de Arahál; Oeste, con la calle Jilguero y el camino de Arahál. Tiene una superficie de 6.101 m² y uso educacional.

- Parcela E en dicho sitio y término, que linda al Norte con la calle Jilguero o número 8 de nueva formación; Este

y Sur, con parcela B; Oeste, con parcela C. Tiene una superficie de 2.240 m².

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 2, de Utrera, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Utrera por título de cesión obligatoria y gratuita, al folio 196 y su mismo vuelto del tomo 1.394, libro 503, finca 24.005.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dichas parcelas deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscritas a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 270/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), de dos parcelas sitas en el Cerro de la Ermita de la citada localidad con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos parcelas ubicadas en el Cerro de la Ermita, una grafiada como la D-1

del Plan Parcial B y otra en el paraje El Moral de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla) de 8.804,25 m² de terrenos de las siguientes parcelas, que figuran inscritas a favor del citado Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla:

- Parcela de terreno grafiada en el Plano Tres como D-1 de la Unidad de Actuación Primera del Plan Parcial B del Ayuntamiento de Burguillos. Destinada a zona docente. Tiene una superficie de 3.604,76 m². Linda al Norte con la calle H de la Urbanización; Sur, con resto de las parcelas de uso docente; Este, con la calle C de la Urbanización; y, Oeste, con calle A de la Urbanización. Obra inscrita al folio 134 del tomo 1.585, libro 29, finca 1.326.

- Parcela de 5.199,49 m² segregada de la registral núm. 1.276 en el paraje conocido como El Moral, término de Burguillos. Obra inscrita al folio 216 del tomo 1.645, libro 31, finca 1.451.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, ambas parcelas deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscritas a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 271/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta, a beneficio de Inventario, la herencia instituida por don Sebastián Ayala Uceda a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su posterior adscripción a la Consejería de Asuntos Sociales con destino a la Residencia de Pensionistas de Córdoba.

Don Sebastián Ayala Uceda, mediante testamento de 30 de junio de 1988, instituyó como heredera universal del remanente de todos sus bienes a la Residencia de Pensionistas de Córdoba.

Por la Consejería de Asuntos Sociales y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se considera de interés la aceptación de dicha herencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta, a beneficio de inventario, la herencia instituida por don Sebastián Ayala Uceda, consistente en la cantidad de 1.318.586 pesetas, depositadas en la entidad Cajasur, en la imposición núm. 3400.070.0049149 y libretas núm. 30000054003 y núm. 30000021304.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 272/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), de una parcela sita en la Urbanización La Aljomaima de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno ubicada en la Urbanización «La Aljomaima» del citado municipio, junto a la antigua carretera de la Malahá, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de diciembre de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada) de una parcela con 11.186,48 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

- Manzana núm. 22 en el Plan Especial de la Urbanización «La Aljomaima», término de Las Gabias. Está destinada a equipamiento y tiene una superficie irregular de 25.325 m². Linda: Al Norte, con el lindero general de este viento, lo mismo que respectivamente por el Oeste; al Sur, con la carretera antigua de la Malahá; y, al Este, con las manzanas 18, 19, 20 y 21.

Consta inscrita dicha finca matriz en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, a favor del Ayuntamiento de Las Gabias, al folio 158 del tomo 1.481, libro 22 de Las Gabias, finca 1.806.

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, la parcela deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 273/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), de una parcela sita en la finca Cortijo del Moro de la citada localidad, con destino a la ampliación y reforma del Instituto de Enseñanza Secundaria Palma de Mallorca-Los Manantiales, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno ubicada en la finca Cortijo del Moro de dicho municipio, colindante al Instituto de Enseñanza Secundaria «Palma de Mallorca-Los Manantiales», con destino a su ampliación y reforma.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá la mejora de la prestación del servicio en el citado Centro.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998.

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) de una parcela con 1.963,50 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parte accesoria del predio rústico conocido por Cortijo del Moro, sito en el término municipal de Torremolinos, que tiene una superficie de 32 hectáreas, 51 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte con tierras de Felisa García; al Este, Haza de la Zapatera y camino de Benalmádena; y al Oeste; con la sierra de Torremolinos.

La finca matriz consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga al folio 81 del libro 309, tomo 382, finca 5.920-B (antes 587).

La parcela donada, tiene los siguientes límites: Al Norte, en línea recta de 39 metros, con la finca matriz de la que se segrega; al Sur, en línea recta de 38 metros, con el Instituto Palma de Mallorca; al Este, en línea recta de 51 metros, con el Pabellón Deportivo San Fernando; y, al Oeste, en línea recta de 51 metros, con el vial denominado calle Periodista Federico Alba.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dicha parcela deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de la ampliación y reforma del Instituto de Enseñanza Secundaria «Palma de Mallorca-Los Manantiales».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón del sujeto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón del sujeto, concedida de acuerdo con el artículo 107 de la citada Ley, con cargo al Programa Presupuestario 67C «Desarrollo Cooperativo y Comunitario» y recaída sobre el expediente:

Núm. expediente: SC.002.AN/98.

Beneficiario: Cepes-Andalucía.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 22.500.000 ptas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía.

La Orden de 10 de diciembre de 1996 de la Consejería de Trabajo e Industria aprobó las tarifas de ITV vigentes en Andalucía, estableciendo en su Disposición Séptima que su actualización será efectuada automáticamente, mediante el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma Andaluza, en base al último índice interanual de octubre para la aplicación desde el uno de enero del año siguiente.

Según certificado del Instituto Nacional de Estadística, los datos correspondientes al período de octubre de 1997 a octubre de 1998, permiten obtener un incremento relativo del Índice de Precios al Consumo para Andalucía de 1,1%.

En virtud de las consideraciones anteriores

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las tarifas de ITV vigentes en Andalucía para el año 1999 resultantes de aplicar la variación del IPC en 1,1% a las anteriormente vigentes.

a)

Concepto tarifario	Tarifas tributos excluidos
1. Revisión para la matriculación de vehículos usados procedentes del extranjero, no incluidos en el artículo 2 del Real Decreto 2140/85	11.521 ptas.
2. Revisión de vehículos destinados al transporte escolar y vehículos con TARA mayor o igual de 14.000 Kg	7.916 ptas.
3. Revisión de camiones o cabezas tractoras de más de 2 ejes y ordinaria de autobuses	4.300 ptas.
4. Revisión de camiones o cabezas tractoras de 2 ejes y PMA mayor de 3,5 Tm. Remolques y semirremolques de PMA mayor de 3,5 Tm	3.714 ptas.
5. Revisión de tractores agrícolas, sus remolques y maquinaria agrícola autopulsada	3.343 ptas.
6. Revisión de vehículos de transporte de mercancías con PMA menor o igual de 3,5 Tm	3.265 ptas.
7. Revisión de vehículos turismos	2.945 ptas.
8. Revisión de vehículos a motor de hasta tres ruedas	1.459 ptas.
9. Revisión de los sistemas de tarificación de vehículos autotaxis y cuentakilómetros	1.062 ptas.
10. Revisión extraordinaria de tacógrafos en banco de rodillos	6.263 ptas.
11. Revisión de vehículos de mercancías peligrosas para renovación del Certificado ADR	9.559 ptas.
12. Inspección extraordinaria de vehículos accidentados conforme al artículo 6.5 del Real Decreto 2042/1994	15.926 ptas.
13. Pesada de camión en carga	531 ptas.

b) Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas catalogadas de importancia con exigencia de proyecto según Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, devengarán tarifa doble de la correspondiente a una inspección ordinaria al mismo vehículo.

c) Las inspecciones técnicas de vehículos realizadas con estaciones móviles en sus desplazamientos a los diferentes puntos fuera de una estación fija vendrán aumentadas sobre las anteriores tarifas en la cantidad de 1.275 ptas.

d) En la segunda inspección, como consecuencia de rechazo en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo de las anteriores devengarán una tarifa de 1.063 ptas. si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

e) Las cuantías anteriormente definidas serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido en vigor y, en su caso, con la Tasa de Tráfico.

Segundo. En todas las estaciones de inspección técnica de vehículos las tarifas expresadas en el punto primero estarán expuestas al público en lugar visible.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y el Excmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva) para la ejecución de obras de adaptación del Centro de Ecoturismo de El Rocío para Centro de exposiciones permanente y para la realización de actividades y actuaciones complementarias, con una financiación por parte de la Consejería de treinta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (31.144.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13001700.76400.65A.1

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 9 de marzo de 1998, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo para el período 1998-1999, esta Consejería ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías y fechas que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Entidad Local	Fecha concesión	Subv. concedida
Excmo. Ayto. de Adra	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Dalías	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Níjar	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Olula del Río	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Roquetas de Mar	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Tahal	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Algeciras	1/12/98	300.000 pesetas

Entidad Local	Fecha concesión	Subv. concedida
Excmo. Ayto. de Barbate	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Los Barrios	1/12/98	300.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Puerto Real	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Puerto Serrano	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Baena	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Pozoblanco	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Rute	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Albolote	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Armilla	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Baza	1/12/98	500.000 pesetas
Diputación Provincial de Granada	1/12/98	1.000.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Guadix	1/12/98	500.000 pesetas
Manc. Vega de Granada	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Maracena	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Motril	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Santa Fe	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Aracena	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Arcoche	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Ayamonte	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Beas	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Bollullos par del Condado	1/12/98	300.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Cabezas Rubias	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Calañas	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Cortegana	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Cumbres Mayores	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Chucena	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Encinasola	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Higuera de la Sierra	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Hinojos	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Isla Cristina	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Lepe	1/12/98	800.000 pesetas
Manc. Cuenca Minera	1/12/98	800.000 pesetas
Manc. Pueblos de Beturia	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Moguer	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Punta Umbría	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Rociana del Condado	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Villalba del Alcor	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Baeza	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Jaén	1/12/98	1.000.000 pesetas
Excmo. Ayto. de La Carolina	1/12/98	400.000 pesetas
Diputación Provincial de Jaén	1/12/98	1.800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Málaga	1/12/98	2.000.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Alcalá del Río	1/12/98	300.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Arahál	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Aznalcázar	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Camas	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Carmona	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Castilleja de Guzmán	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Cazalla de la Sierra	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Constantina	1/12/98	200.000 pesetas
Diputación Provincial de Sevilla	1/12/98	1.200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Dos Hermanas	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de El Cuervo	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de El Viso del Alcor	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Fuentes de Andalucía	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Puebla de Cazalla	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Lebrija	1/12/98	500.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Los Palacios y Villafranca	1/12/98	300.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Mairena del Aljarafe	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Marchena	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Morón de la Frontera	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Osuna	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Pedrera	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Pilas	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Puebla del Río	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de S. Juan de Aznalfarache	1/12/98	800.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Santiponce	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Santlúcar la Mayor	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Sevilla	1/12/98	1.200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Tomares	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Umbrete	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Utrera	1/12/98	400.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Valencina	1/12/98	200.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Villafranco Guadalquivir	1/12/98	100.000 pesetas
Excmo. Ayto. Villamanrique de la Condesa	1/12/98	200.000 pesetas

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 1998 para la concesión de ayudas del programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables para el período 1996-1998 (PROSOL 96-98).

El artículo 7 de la citada Orden de 24 de abril de 1997 establece la obligatoriedad de la publicación de las subven-

ciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se le imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. También indica que no será necesaria la publicidad en aquellas subvenciones que por su escasa cuantía o afectar a gran número de beneficiarios se establezcan en las Leyes anuales del Presupuesto.

La Ley 7/1977, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, establece en su artículo 18, apartado tres, que no será necesario el requisito de la publicidad a que se refiere el artículo 109 de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuando el importe de la subvención sea inferior a 750.000 ptas.

En consecuencia, se relacionan a continuación las subvenciones por importe igual o superior a 750.000 ptas., concedidas en el segundo trimestre de 1998 dentro del programa PROSOL 96-98, cuya finalidad es la promoción de instalaciones de energías renovables en el período 1996-1998, agrupadas por crédito presupuestario, y con expresión de fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario:

Crédito presupuestario: 13.00.17.00.76.62A (Corporaciones Locales).

Instalaciones solares fotovoltaicas

Fecha resolución: 17.6.98.

Ayuda pública: 2.508.945.

Beneficiario: Ayuntamiento de Obejo.

Crédito presupuestario: 13.00.17.00.77.62A (Empresas privadas).

Instalaciones solares térmicas

Fecha resolución: 6.5.98.

Ayuda pública: 905.017.

Beneficiario: Alquilerías de Nerja, S.L.

Fecha resolución: 17.6.98.

Ayuda pública: 3.017.023.

Beneficiario: Hotel Salobreña. Edificio 1.

Fecha resolución: 17.6.98.

Ayuda pública: 3.546.203.

Beneficiario: Hotel Salobreña. Edificio 2.

Fecha resolución: 24.6.98.

Ayuda pública: 989.850.

Beneficiario: Unira, S.L.

Sevilla, 14 de diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

La Orden de 6 de marzo de 1998, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al Programa de incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, se han concedido ayudas para el mantenimiento y la creación de puestos a las Entidades que a continuación

se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación económica 471.00:

Expediente: CEE 15/98.
Entidad: Asociación Padres de Minusválidos de Iberia.
Importe: 14.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

La Orden de 6 de marzo de 1998, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al Programa de incentivos para Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, se han concedido ayudas para la creación de Unidades y Agentes a las Entidades que a continuación se relacionan, con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación económica 761.00:

Expediente: UPE 5/98.
Entidad: Consorcio Guadalteba.
Importe: 10.500.000 ptas.

Expediente: UPE 8/98.
Entidad: Consorcio Montes Alta Axarquía.
Importe: 10.500.000 ptas.

Expediente: UPE 10/98.
Entidad: Ayuntamiento de Archidona (Nororma).
Importe: 9.978.439 ptas.

Expediente: UPE 15/98.
Entidad: Ayuntamiento de Guaro.
Importe: 10.500.000 ptas.

Expediente: ALPE 1/98.
Entidad: Ayuntamiento de Moclinejo.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Expediente: ALPE 5/98.
Entidad: Ayuntamiento de Totalán.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Expediente: ALPE 6/98.
Entidad: Entidad Local Autónoma Villanueva de la Concepción.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se pone a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA, la piscina cubierta de las Instalaciones Deportivas de Carranque en Málaga.

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, autorizó la constitución de la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A., siendo adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte. Tanto el mencionado Decreto como los Estatutos de la Sociedad disponen que el objeto social de esta entidad instrumental está constituido, entre otros cometidos, por la gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición para su uso y gestión por la Administración de la Junta de Andalucía.

Tras la constitución de la Empresa Pública y la adquisición de personalidad jurídica, la Orden de 16 de mayo de 1997, ha regulado la efectiva prestación de las actividades asignadas a la sociedad y ha puesto a disposición de la misma algunas instalaciones deportivas, determinando que los órganos competentes para poner a disposición de la empresa otras instalaciones deportivas y para asignarle la realización de actividades deportivas serán aquellos centros directivos que lo sean en función de las competencias atribuidas por el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte; en su disposición final primera faculta a la Secretaría General para el Deporte para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de la Orden.

En virtud de lo anterior y del artículo 5 del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio y previa aceptación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., de fecha 30 de septiembre, dispongo:

Primero. Poner a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., la piscina cubierta de las Instalaciones Deportivas de Carranque, sitas en Málaga, que consta de los siguientes servicios:

- Planta sótano de instalaciones.
- Planta baja, compuesta por vaso de natación y vaso de enseñanza con sus correspondientes playas o servicios anexos: Almacén, botiquín-enfermería, monitores, control-pruebas, vestíbulo, control de acceso y vestuarios.
- Primera planta de zonas comunes de acceso a gradas, gradas y aseos.
- Planta segunda, compuesta por zona de administración, sala de usos múltiples, aseos, almacenes y archivos.

Esta puesta a disposición conllevará el ejercicio de las facultades y obligaciones derivadas de la gestión de las instalaciones, no suponiendo la transmisión de la titularidad de ningún derecho, manteniendo la Administración de la Junta de Andalucía la potestad de tutela en todo momento.

Segundo. Tendrán la condición de recursos de la Empresa de Deporte Andaluz, S.A., en los términos del artículo 2.2 del Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, los ingresos derivados de las contraprestaciones exigidas por la misma para la realización de sus actividades, que se efectuarán en régimen de Derecho Privado, razón por la cual las tarifas reguladoras de las mismas no tendrán la consideración de precios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los costes derivados del ejercicio de dicha gestión se efectuarán con cargo al programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser revocada previa audiencia a la Empresa, una vez puesta de manifiesto a la misma en los términos y plazos regulados por el artículo 84 de la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de octubre de 1998.- El Secretario General para el Deporte, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas e instrumentadas mediante convenios de colaboración a las siguientes entidades:

1. Beneficiario de la subvención: Confederación de Empresarios de Andalucía.
Cantidad concedida: 8.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999.
Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

2. Beneficiario de la subvención: Comisiones Obreras de Andalucía.
Cantidad concedida: 6.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999.
Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

3. Beneficiario de la subvención: Unión General de Trabajadores de Andalucía.
Cantidad concedida: 6.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999.
Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

4. Beneficiario de la subvención: Fundación Forja XXI.
Cantidad concedida: 5.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999.
Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

5. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Cartaya.
Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3, 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.4.2000.
Finalidad de la subvención: Implantación del CFGM de F.P. Explotaciones Agrarias Intensivas.

6. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3, 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.4.2000.
Finalidad de la subvención: Implantación del CFGM de F.P. Trabajos Forestales y conservación del medio natural.

7. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3, 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.4.2000.
Finalidad de la subvención: Implantación del CFGM de F.P. Elaboración de vinos y otras bebidas.

8. Beneficiario de la subvención: Diputación de Huelva.
Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999.

Finalidad de la subvención: Implantación del P.G.S. Operario de Viveros y Jardines.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998.- La Directora General, Carmen García Raya.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 747/98-S.3.^a, interpuesto por Camping Faro de Trafalgar ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Camping Faro de Trafalgar recurso contencioso-administrativo núm. 747/98-S.3.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.3.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Director General de Protección Ambiental de fecha 7.11.96, recaída en el expediente A-033/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 747/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 11 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1209/98-S.3.ª, interpuesto por don Antonio Rodríguez Martín ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Rodríguez Martín recurso contencioso-administrativo núm. 1209/98-S.3.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.3.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 29.7.97, recaída en el expediente sancionador R.S.U. 013/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1209/98-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 11 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1428/98-S.2.ª, interpuesto por Sotoman, Sociedad Limitada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Sotoman, Sociedad Limitada, recurso contencioso-administrativo núm. 1428/98-S.2.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 25.2.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Director General de Protección Ambiental de fecha 3.2.97, recaída en el expediente 24/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1428/98-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 11 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2199/98-S.2.ª, interpuesto por don Marino Prieto Iglesias ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Marino Prieto Iglesias recurso contencioso-administrativo núm. 2199/98-S.2.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.2.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 4.3.97, recaída en el expediente 1205/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2199/98-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 11 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005362/1997, interpuesto por don José Astiarraga Sirgado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don José Astiarraga Sirgado recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005362/1997 contra la Resolución de fecha 20.8.97, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería Medio Ambiente en Cádiz de fecha 27.9.96, recaída en el expediente sancionador núm. M-98/96, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0005362/1997.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 14 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 385/98-S.3.^a, interpuesto por don Antonio Calvillo Durán ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Calvillo Durán recurso contencioso-administrativo núm. 385/98-S.3.^a contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.12.97 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 12.8.97, recaída en el expediente E-105/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 385/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 14 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 684/98-S.3.^a, interpuesto por don Fermín Cobos Benavente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Fermín Cobos Benavente recurso contencioso-administrativo núm. 684/98-S.3.^a contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 7.1.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto en el expediente de responsabilidad patrimonial extracontractual, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 684/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 14 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1189/98-S.3.^a, interpuesto por don Ramón Pravia Fernández ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Ramón Pravia Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 1189/98-S.3.^a contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 24.2.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 5.9.96, recaída en el expediente C-212/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1189/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 14 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1359/98-S.2.^a, interpuesto por don Antonio Rodríguez Villegas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Rodríguez Villegas recurso contencioso-administrativo núm. 1359/98-S.2.^a contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 9.2.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 15.4.97, recaída en el expediente Montes 56/91, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1359/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 14 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 629/98-S.3.^a, interpuesto por don José Morillo Macías ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Morillo Macías recurso contencioso-administrativo núm. 629/98-S.3.^a contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 26.1.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, recaída en el expediente SE-SAN/RTP/057/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 629/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 15 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1249/98-S.2.^a, interpuesto por don Antonio Rodríguez Villegas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Rodríguez Villegas recurso contencioso-administrativo núm. 1249/98-S.2.^a contra la Resolución de fecha 3.3.98, del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se estimaba parcialmente el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 21.1.97, recaída en el expediente sancionador núm.

F-320/96, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1249/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 15 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1619/98-S.3.^a, interpuesto por don Juan Antonio Mariscal Mateos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Antonio Mariscal Mateos recurso contencioso-administrativo núm. 1619/98-S.3.^a contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 14.4.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 6.5.97, recaída en el expediente C-235/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1619/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 15 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

Mediante la Orden de 13 de mayo de 1998 se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería

de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la Orden citada, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

A N E X O

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de las parcelas Molino Nuevo, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 15 de diciembre de 1998.

Importe	Aplicación presupuestaria
31.245.471 ptas.	0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7
3.500.000 ptas.	0.1.21.00.01.00.766.01.22H.7
29.754.529 ptas.	0.1.21.00.18.00.460.01.22H.3

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción para el desarrollo de proyectos de actuación en las zonas de Junquillos, Atunara, San Bernardo y Conchal, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 15 de diciembre de 1998.

Importe	Aplicación presupuestaria
15.000.000 de ptas.	0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7

3. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Ejido para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Pampanico, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 15 de diciembre de 1998.

Importe	Aplicación presupuestaria
6.500.000 ptas.	0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de ayudas concedidas para la atención de emigrantes e inmigrantes.

Mediante Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998) se efectúa convocatoria de Ayudas Públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de Atención a Inmigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden antes mencionada.

Núm. expediente: 6/98.

Beneficiario: Asociación Cultural de Inmigrantes Independientes de Sevilla.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Objeto: Ampliación al Programa «Atención Global a Mujeres y Niños Inmigrantes».

Núm. expediente: 12/98.

Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Objeto: Ampliación al Programa «Atención Social a Inmigrantes. Trabajos con familias reagrupadas».

Núm. expediente: 18/98.

Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Ampliación al Programa «Papeles para Todos».

Núm. expediente: 7/98.

Beneficiario: Comisiones Obreras Andalucía.

Importe: 33.500.000 ptas.

Objeto: Asistencia a Emigrantes Andaluces Temporeros e Inmigrantes Residentes.

Núm. expediente: 20/98.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Importe: 33.500.000 ptas.

Objeto: Asistencia a Emigrantes Andaluces Temporeros e Inmigrantes Residentes.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Fundación por el Progreso de Andalucía para el desarrollo de la campaña Ayuda a Emigrantes Andaluces de Edad Avanzada en Países Latinoamericanos.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Fundación por el Progreso de Andalucía, que asciende a la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.), a efectos de financiar la Campaña «Ayuda a Emigrantes Andaluces de Edad Avanzada en Países Latinoamericanos» (expediente 1998/280827).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la ayuda concedida al Ayuntamiento de Alcalá la Real para la realización del programa Etnosur Andalucía.

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998), se efectúa la convocatoria

de Ayudas Públicas, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo de la Disposición Adicional Primera de la Orden antes mencionada.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Importe: 2.500.000 ptas.

Objeto: Programa Etnosur Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la intervención en zonas con necesidad de transformación social.

Mediante Orden de 13 de mayo de 1998 se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la Orden citada, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

1. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Motril para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Juerta Carrasco, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidad de transformación social.

Fecha de firma: 21 de diciembre de 1998.

Importe: 28.263.589 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

Importe: 3.237.358 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.766.01.22H.7.

Importe: 29.754.529 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.460.01.22H.3.

2. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Barbate para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Montaraz, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Fecha de firma: 21 de diciembre de 1998.

Importe: 8.493.201 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

3. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de proyectos de actuación en las zonas de La Magdalena y El Tomillo, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Fecha de firma: 21 de diciembre de 1998.

Importe: 17.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Jaén.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Diputación Provincial de Jaén, que asciende a la cantidad de ciento cinco millones de pesetas (105.000.000 de ptas.), a efectos de financiar la construcción de los Centros de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de La Puerta de Segura, Peal de Becerro, Santiago Pontones, Santisteban del Puerto, Arjona y Mengíbar (expediente 1998/281771).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de la Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, don Miguel C. Alvarez Bonald, mediante Providencia de fecha 2 de diciembre de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro

por alcance núm. B-228/98, del ramo de Corporaciones Locales, Provincia de Sevilla, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance como consecuencia de irregularidades cometidas en la gestión del Ayuntamiento de Constantina (Sevilla), por un importe total de dieciocho millones ciento diecinueve mil ciento dieciséis pesetas (18.119.116 ptas.).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pre-

tensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1998.- El Secretario, Carlos Leguina Vicens.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3759/98).

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 840/96-J.J., instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Manuel Almagro Expósito y Cecilia Machio Palomo, a quienes se les notifica por medio del presente el señalamiento de las subastas que se indicarán, en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

La primera, por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, día 17 de febrero de 1999.

La segunda, con la rebaja del 25%, el día 17 de marzo de 1999.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de abril de 1999, todas ellas a las 11 horas de su mañana, éstas si en las anteriores no concurriesen licitadores, ni se solicita la adjudicación.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

1. Que para tomar parte en la primera, deberán los licitadores acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en: Banco Bilbao-Vizcaya (Entidad 182), Oficina Institucional (Sucursal 5.566), Plaza Nueva, núm. 1, Sevilla, 41001, c/c núm. 4000.0000.18.0840.96, el 20% del tipo que sirva de base, y en la segunda y tercera, el 20% del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

3. En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero.

4. Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

5. Que las indicadas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Vermondo Resta, Edificio Viapol, portal B, 2.ª planta.

6. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS QUE SALEN A SUBASTA

Urbana. Número cincuenta y cinco. Vivienda tipo A, en planta primera situada a la derecha subiendo la escalera con entrada por el portal cuatro, sito sobre la parcela número sesenta y uno del Plan Parcial de Urbanización «Caserío del Mocho», tercera fase, en San José de la Rinconada. Inscrita al folio 211, del tomo 437, libro 195, de La Rinconada, finca registral núm. 10.334.

Pactado el valor en la suma de 5.300.000 pesetas.

Dado en Sevilla, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3339/98).

Doña Ana Roldán Ruiz, Magistrada-Juez sustituta de 1.ª Instancia núm. 8 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1127/91, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Urpesa, S.A., Octavio Adrián Jurado y Josefa Blanco Santos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de febrero de 1999 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4004, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de marzo de 1999 a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración

de una tercera, el día 15 de abril de 1999 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

- Finca registral núm. 16.779. Piso-Vivienda Tipo 5, Número 3, situado en planta cuarta, con acceso por el portal número 7 del bloque que tiene tres portales, señalados con los números 6, 7 y 8, con fachadas a las calles Las Lomas y Del Campo, de Córdoba, 2.ª Fase de la Parcela «C» del Polígono Azahara, con 61,25 m² y según cédula de calificación definitiva 61,70 m² útiles. Inscrita al Registro de la Propiedad

Núm. 5 de Córdoba, al tomo 1108, libro 259, folio 118, inscripción 1.ª

- Finca registral núm. 16.789. Piso-Vivienda Tipo 6, Número 3, situado en planta primera, con acceso por el portal número 8 del bloque que tiene tres portales, señalados con los números 6, 7 y 8, con fachadas a las calles Las Lomas y Del Campo, de Córdoba, 2.ª Fase de la Parcela «C» del Polígono Azahara, con 76,29 m² y según cédula de calificación definitiva 76,60 m² útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 5 de Córdoba, al tomo 1108, libro 259, folio 133, inscripción 1.ª

TIPO DE SUBASTA

Finca núm. 16.779, tipo para la subasta, 5.140.000 ptas.

Finca núm. 16.789, tipo para la subasta, 6.400.000.

Dado en Sevilla, veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- La Magistrada/Juez Sustituta, El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se indican.

A)

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 58/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Suministro de armarios Rack y otro material informático a distintos órganos judiciales de la Comunidad Autónoma Andaluza (Proyecto Adriano)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones seiscientas sesenta y ocho mil pesetas (17.668.000 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 14 de diciembre de 1998.

Contratista: IBM International Business Machines, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Diecisiete millones seiscientas sesenta y ocho mil pesetas (17.668.000 ptas.).

B)

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 61/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.

Objeto: «Adquisición de bienes homologados: Ordenadores personales, impresoras láser e impresoras de inyección con destino a los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Plan Adriano)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y ocho millones cuatrocientas treinta y ocho mil seiscientas diecisiete pesetas (48.438.617 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 11 de diciembre de 1998.

Contratista: Bull España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Veintiún millones ciento treinta y siete mil quinientas cinco pesetas (21.137.505 ptas.).

Contratista: Informática El Corte Inglés (IECISA).

Nacionalidad: Española.

Importe: Veintisiete millones trescientas una mil ciento doce pesetas (27.301.112 ptas.).

Importe total adjudicación: Cuarenta y ocho millones cuatrocientas treinta y ocho mil seiscientas diecisiete pesetas (48.438.617 pesetas).

C)

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 62/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.

Objeto: «Adquisición de sistemas de alimentación ininterrompida con destino a los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Plan Adriano)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones doscientas treinta mil quinientas sesenta pesetas (15.230.560 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 14 de diciembre de 1998.

Contratista: MGE Onduladores.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Quince millones doscientas treinta mil quinientas sesenta pesetas (15.230.560 ptas.).

Sevilla, 17 de diciembre 1998.- El Director General, José A. Muriel Romero.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Justicia, Sección de Gestión Económica.

Número de expediente: 2/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro de bienes homologados de fotocopadoras para reposición con destino a los Organos Judiciales de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad mediante Catálogo de bienes homologados.

4. Presupuesto base de licitación: Veintidós millones veintisiete mil quinientas veintitrés (22.027.523) pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 17 de diciembre de 1998.

Contratista: Canon España, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Veintidós millones veintisiete mil quinientas veintitrés (22.027.523) pesetas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso para la adquisición del inmueble que se indica. (PD. 4071/98).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: CA-24/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un inmueble en Algeciras, de una superficie comprendida entre 900 y 1.100 m², para sede de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

b) Situación: Fácil identificación y acceso por transporte público y privado.

c) Plazo de entrega y puesta a disposición: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento el inmueble se encontrará en las condiciones necesarias para su inmediata ocupación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo (incluido IVA y demás tributos según Ley). Importe: 160.000 ptas. metro cuadrado construido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio Inmobiliario. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.40.00. Extensión: 10052.

e) Fax: 95/446.41.88, 95/446.41.92.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, planta baja. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. Juan A. de Vizarrón, s/n, 5.ª planta.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que se celebre el examen de la documentación.

e) Hora: 13,00 horas.

9. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábados, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de diciembre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: ACS/COA-13/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Prestación de servicios de asistencia técnica informática a la Secretaría General Técnica.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 8.10.1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.000.000 (veinte millones) de pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.12.1998.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 20.000.000 (veinte millones) de pesetas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SNS-8/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de material informático para SS.CC. y CSHT.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.512.207 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.12.98.
 - b) Contratista: Informática Graef, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.512.207 ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SNS-13/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de 49 microordenadores para Centros dependientes de la D.G. Comercio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Sin publicidad.
 - c) Forma: Procedimiento negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.247.360 (once millones doscientas cuarenta y siete mil trescientas sesenta) pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.12.98.
 - b) Contratista: Bull (España), S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.247.360 (once millones doscientas cuarenta y siete mil trescientas sesenta) pesetas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 4/99).

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y núm. de telf. 95/221.51.33 y de fax 95/222.59.43, y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella, hace público la contratación mediante concurso del suministro siguiente:

Objeto: Servicio de lavandería para la Residencia Tiempo Libre de Marbella.

Tipo máximo de licitación: 5.568.000 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde firma de contrato al 30 de diciembre de 1999.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, segunda planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado y vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, en su caso, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Málaga. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 30 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 5/99).

La Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y núm. de tlf.: 95/221.51.33, y de fax: 95/222.59.43, y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella, hace público la contratación mediante concurso del suministro siguiente:

Objeto: Suministro de carnes frescas para la Residencia Tiempo Libre de Marbella.

Tipo máximo de licitación: 12.200.675 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde firma de contrato al 30 de diciembre de 1999.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado y vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, en su caso, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Málaga. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 30 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 6/99).

La Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y núm. de tlf.: 95/221.51.33, y de fax: 95/222.59.43, y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella, hace público la contratación mediante concurso del suministro siguiente:

Objeto: Suministro de frutas frescas y verduras para la Residencia Tiempo Libre de Marbella.

Tipo máximo de licitación: 13.990.444 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde firma de contrato al 30 de diciembre de 1999.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado y vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, en su caso, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Málaga. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 30 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 7/99).

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y núm. de Telf. 95/221.51.33 y de fax 95/222.59.43, y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella, hace público la contratación mediante concurso del suministro siguiente:

Objeto: Suministro de aves frescas para la Residencia Tiempo Libre de Marbella.

Tipo máximo de licitación: 8.258.260 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde firma de contrato al 30 de diciembre de 1999.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, segunda planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado y vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, en su caso, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se relizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Málaga. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 30 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 8/99).

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y núm. de telf. 95/221.51.33 y de fax 95/222.59.43, y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella, hace público la contratación mediante concurso del suministro siguiente:

Objeto: Suministro de vinos y cervezas para la Residencia Tiempo Libre de Marbella.

Tipo máximo de licitación: 8.180.320 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde firma de contrato al 30 de diciembre de 1999.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, segunda planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado y vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, en su caso, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se relizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Málaga. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 30 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 9/99).

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y núm. de telf. 95/221.51.33 y de fax 95/222.59.43, y para la Residencia de Tiempo Libre

de Marbella, hace público la contratación mediante concurso del suministro siguiente:

Objeto: Suministro de precocinados para la Residencia Tiempo Libre de Marbella.

Tipo máximo de licitación: 4.269.193 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde firma de contrato al 30 de diciembre de 1999.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, segunda planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado y vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, en su caso, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Málaga. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 30 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 10/99).

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y núm. de Tlf. 95/221.51.33 y de fax 95/222.59.43 y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella, hace público la contratación mediante concurso del Suministro siguiente:

Objeto: Suministro de pesados congelados para la Residencia Tiempo Libre de Marbella.

Tipo máximo de licitación: 15.760.244 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde firma de contrato al 30 de diciembre de 1999.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica

y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, segunda planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado y vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, en su caso, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Málaga. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente Anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 30 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 11/99).

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y núm. de Telf. 95/221.51.33 y de fax 95/222.59.43, y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella, hace público la contratación mediante concurso del suministro siguiente:

Objeto: Suministro de gaseosas y refrescos para la Residencia Tiempo Libre de Marbella.

Tipo máximo de licitación: 4.880.484 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde firma de contrato al 30 de diciembre de 1999.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, segunda planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado y vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, en su caso, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se relizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Málaga. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 30 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 12/99).

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y núm. de Telf. 95/221.51.33 y de fax 95/222.59.43, y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella, hace público la contratación mediante concurso del suministro siguiente:

Objeto: Suministro de pan y harina para la Residencia Tiempo Libre de Marbella.

Tipo máximo de licitación: 5.691.920 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde firma de contrato al 30 de diciembre de 1999.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, segunda planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado y vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, en su caso, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se relizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Málaga. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 30 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 13/99).

La Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, 2.ª planta, y núm. de Telf. 95/221.51.33 y de fax 95/222.59.43, y para la Residencia de Tiempo Libre de Marbella, hace público la contratación mediante concurso del suministro siguiente:

Objeto: Suministro de verduras congeladas para la Residencia Tiempo Libre de Marbella.

Tipo máximo de licitación: 3.646.760 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde firma de contrato al 30 de diciembre de 1999.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: No.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial, Avda. Manuel Agustín Heredia, número 26, segunda planta. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado y vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, en su caso, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se relizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Málaga. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 30 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por concurso sin variante que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T0260B0198JA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Terminación pabellón polideportivo en Peal de Becerro (Jaén).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 122, de fecha 27 de octubre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 81.616.904 pesetas (ochenta y un millones seiscientos dieciséis mil novecientos cuatro pesetas).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de diciembre de 1998.
 - b) Contratista: U.T.E. Gea21 y Jicar, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 81.208.820 pesetas (ochenta y un millones doscientas ocho mil ochocientos veinte pesetas).

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por concurso sin variante que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T0430B0198CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Pabellón polideportivo en Trebujena (Cádiz).

c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 122, de fecha 27 de octubre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 160.451.132 pesetas (ciento sesenta millones cuatrocientas cincuenta y una mil ciento treinta y dos pesetas).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de noviembre de 1998.
 - b) Contratista: Francisco Sánchez Rodríguez.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 157.242.109 pesetas (ciento cincuenta y siete millones doscientas cuarenta y dos mil ciento nueve pesetas).

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por concurso sin variante que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T0300B0198GR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Pabellón polideportivo en Illora (Granada).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 122, de fecha 27 de octubre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 121.601.727 pesetas (ciento veintidós millones seiscientos una mil setecientas veintisiete pesetas).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de noviembre de 1998.
 - b) Contratista: Geosa.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 118.136.077 pesetas (ciento dieciocho millones ciento treinta y seis mil setenta y siete pesetas).

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por procedi-

miento negociado, sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T0520B0198HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Polideportivo cubierto en Isla Cristina (Huelva).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 296.999.995 pesetas (doscientos noventa y seis millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y cinco pesetas).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de diciembre de 1998.
 - b) Contratista: Corsan, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 296.999.994 pesetas (doscientos noventa y seis millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y cuatro pesetas).

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por concurso sin variante que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T0610B0198SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Pabellón polideportivo en Herrera (Sevilla).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 120, de fecha 22 de octubre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 126.988.492 pesetas (ciento veintiséis millones novecientas ochenta y ocho mil cuatrocientas noventa y dos pesetas).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de noviembre de 1998.
 - b) Contratista: Gómez Valderrama.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 118.000.000 de pesetas (ciento dieciocho millones de pesetas).

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la LCAP, la Consejería de Turismo y Deporte hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra por subasta que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T0250B0298CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Reforma de campo de fútbol en Alcalá del Valle (Cádiz).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 120, de fecha 22 de octubre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: 10.356.183 pesetas (diez millones trescientas cincuenta y seis mil ciento ochenta y tres pesetas).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de noviembre de 1998.
 - b) Contratista: Acisa.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 7.987.311 pesetas (siete millones novecientas ochenta y siete mil trescientas once pesetas).

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de consultoría y asistencia.

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Núm. de expediente: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

B) Elementos específicos de cada contrato.

Núm. de expediente: GR-97/06-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Reparación integral en Bda. Los Marinos, en Almuñécar.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 4.10.97.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 19.322.604 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.11.97.

b) Contratistas:

Abril Sánchez, Arturo.

López Valdivieso, Manuel.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 19.322.604 ptas.

Núm. expediente: SE-97/01-P.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Reparaciones urgentes en Polígono Norte, en Sevilla.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 4.10.97.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 10.502.060 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.11.97.

b) Contratistas:

Gil Torres, Mercedes.

Moreno García, José Ramón.

Pérez Romero, Manuel.

Nieto García, Mariano.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 10.502.060 ptas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio, declarado urgente, que se indica. (PD. 4070/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 3/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Grabación de Solicitudes de Participación en el Concurso de Traslados del Cuerpo de Maestros para el curso 1998/99.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sede de la empresa adjudicataria.

d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 19 de febrero de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.500.000 pesetas.

5. Garantías. Provisional: No se precisa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.52.92.

e) Telefax: 95/446.48.81.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

2.^a Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41092, Sevilla.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El presente expediente se tramita anticipadamente quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio 1999.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos que se citan.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley

de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Núm. Expte.: 544/98/M/00.

Título: «Recuperación de márgenes y riberas y el lecho de los cauces fluviales en las zonas de Freza de Ciprínidos en Andalucía».

Adjudicatario: Infraestructura & Ecología, S.L.
Importe: 13.500.000 ptas.

Núm. Expte.: 793/98/M/00.

Título: «Elaboración del catálogo y estudio de mercado de las especies de interés etnobotánico en Andalucía».

Adjudicatario: Fundación Empresa Universidad de Granada.

Importe: 12.000.000 de ptas.

Núm. Expte.: 545/98/M/00.

Título: «Localización y gestión de los escenarios de pesca en Andalucía».

Adjudicatario: Servicios Omicron, S.A.
Importe: 8.900.000 ptas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998.- El Director General, Juan María Cornejo López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de revisión e incoación de expedientes de reintegro en período voluntario a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas.

DNI: 28.389.148.

Apellidos y nombre: Lucas Maraver, Teresa.
Prestación: P.N.C.

Asimismo, se notifica a las personas relacionadas a continuación el acuerdo de incoación de expediente de reintegro en período voluntario por percepción de prestaciones indebidamente percibidas:

DNI: 31.559.585.

Apellidos y nombre: Pinto García, Antonia.
Prestación: F.A.S.

DNI: 27.610.198.

Apellidos y nombre: Rodríguez Martín, Carmen.
Prestación: F.A.S.

DNI: 27.781.768.

Apellidos y nombre: Santos Parra, Eduvigis.
Prestación: F.A.S.

DNI: 28.324.019.

Apellidos y nombre: Romero Jiménez, María.
Prestación: F.A.S.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 1998.- El Delegado Provincial (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación de concurso público de obras.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Expte.: 98/41690.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Objeto: «Proyecto de instalaciones deportivas en Los Bermejales (2.ª Fase)».
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En BOJA núm. 130, de 14 de noviembre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 212.031.794 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de diciembre de 1998.
 - b) Adjudicatario: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 191.337.000 ptas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO de Concurso. (PP. 3/99).

Objeto: «Suministro e Instalación de Calefacción del Recinto de la Piscina, Producción y Acumulación de Agua Caliente Sanitaria (ACS), Calentamiento de vaso de la piscina, Calefacción de Vestuarios y Control Centralizado de la Instalación por Pc's, en la Piscina Mpal. de Rota.

Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.

Tipo de licitación: 20.300.000 ptas. Iva incluido.

Fianzas:

- Provisional: 2% del tipo de licitación.
- Definitiva: 4% del importe del remate.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, Planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en el plazo de 13 días naturales, al tramitarse por el procedimiento de urgencia, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas y sábados en horarios de 9,00 a 13,00 horas.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendría lugar el siguiente día hábil.

Rota, 2 de enero de 1999.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 4080/98).

1. Entidad contratante.

Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Expte. núm.: C-SE-1070-EJ-0.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción: Obra con variante. «Acondicionamiento de la carretera SE-625 de Gines a Bormujos». Clave: 03-SE-0452-0-0-0-0-ON.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y dos millones ochocientos veintiocho mil setecientas setenta pesetas (162.828.770) pesetas, IVA incluido.

5. Garantías: Provisional 2% del Presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructura de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55.

d) Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 horas del día 10 de marzo de 1999.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

d) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 17 de marzo de 1999 a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 29 de diciembre de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuestas y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. AL-45/98-M y AL-47/98-M.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso contencioso-administrativo.

Expediente: AL-45/98-M.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Doña Teresa Roméu Vidal (DNI 39.622.075). Hotel Aguamarina. Urb. Almerimar. 04700 El Ejido (Almería).

Infracción: Art. 49 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Sanción impuesta: Treinta mil ptas. (30.000 ptas.)

Expediente: AL-47/98-M.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Doña Teresa Roméu Vidal (DNI 39.622.075). Hotel Aguamarina. Urb. Almerimar. 04700 El Ejido (Almería).

Infracción: Art. 41.C) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Sanción impuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.)

Almería, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador SE/30/98 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar contra don Manuel Varilla Pérez.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación per-

sonal, ésta no se ha podido practicar, se publica el cambio de Instructor del expediente sancionador arriba referenciado, haciendo constar que el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, comunicando que dispone de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, para que pueda plantear la recusación del Inspector actuante por las causas legalmente previstas.

Núm. de expediente: SE/30/98 M.

Notificado a: Don Manuel Varilla Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Calvario, núm. 27, Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de Información Pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 3890/98).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 del 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995 del 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección ambiental de Andalucía, se somete a Información Pública el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Sinae-Energía y Medio Ambiente, junto con Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. y Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.

Domicilio: Sor Angela de la Cruz, núm. 6-6.º, 28020, Madrid.

Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Características principales:

Parque Eólico denominado: «Sierra Carbonera».

22 Aerogeneradores 17 Gamesa G47-660 de 660 KW y 5 Gamesa G27-de 225 KW con generador asíncrono a 690 V. Rotor de 3 palas de 47 y 27 metros de diámetro respectivamente y con superficies de rotación de 1735 y 573 m², emplazado en torres metálicas tubulares.

18 Centros de Transformación 17 x 800 + 1 x 2000 KVA, 0,69/20 KV tipo interior.

Red eléctrica subterránea de Alta Tensión a 20 KV.

Subestación Transformadora de 15 MVA relación 20/66 KV.

Línea Eléctrica aérea a 66 KV, S/C de Planta Eólica «Sierra Carbonera» a Subestación «Pinar del Rey».

Término afectado: San Roque y La Línea de la Concepción.

Lugar de emplazamiento: Sierra Carbonera.

Procedencia de los materiales: Nacional/UE.

Presupuesto en pesetas: 1.816.914.000.

Referencia A.T.: 4721/98.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en la Calle Nueva, 4 y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas,

en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del Anuncio.

Cádiz, 23 de noviembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Jaén y Torres (VJA-072). (PP. 3794/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 10 de noviembre de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Autocares Moya Fernández, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Torres (VJA-072), por sustitución de la concesión V-165:JA015 (EC-JA-165), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario: Jaén-Torres, con paradas en Torres, Mancha Real y Jaén.

Prohibiciones de Tráfico: De Mancha Real a Jaén y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,5107 ptas./viaj.-km.

- Exceso de equipajes y encargos: 1,1266 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra clave 2-SE-1165-0.0-0.0-CS.

EXPROPIACIONES

Obra: 2-SE-1165-0.0-0.0-CS «Ensanche y mejora de la carretera SE-490 de Estepa a Gilena. Accesos a Gilena».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento

de Gilena el día 19 de enero de 1999, a las horas señaladas en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2-Sección de Expropiaciones, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Gilena.
Día 19 de enero de 1999 a las 10,00 horas.

Finca: 1.
Propietario y domicilio: Manuel Pozo Pozo, C/ Cruz, 36, Gilena.

Tipo de terreno y cultivo: Calma.
Superficie expropiada: 0,0438 ha.

Finca: 2.
Propietario y domicilio: Antonio Jurado Chía, C/ Málaga, 21, Gilena.

Tipo de terreno y cultivo: Calma.
Superficie expropiada: 0,0071 ha.

Finca: 3.
Propietario y domicilio: Lolemafro, Antigua Ctra. SE-490, de acceso a Gilena, Gilena.

Tipo de terreno y cultivo: Calma.
Superficie expropiada: 0,0060 ha.

Ayuntamiento de Gilena.
Día 19 de enero de 1999 a las 11,00 horas.

Finca: 4.
Propietario y domicilio: José Jurado, Antigua Ctra. SE-490, de acceso a Gilena, Gilena.

Tipo de terreno y cultivo: Calma.
Superficie expropiada: 0,0049 ha.

Finca: 5.
Propietario y domicilio: Hros. de Salud y Asunción Gálvez García, C/ Casa Parroquial, Gelves.

Tipo de terreno y cultivo: Calma.
Superficie expropiada: 0,0586 ha.

Finca: 6.
Propietario y domicilio: Hermanos Montaña Reina, C/ Alamo, 32, Gilena.

Tipo de terreno y cultivo: Calma.
Superficie expropiada: 0,1183 ha.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre Relación de perceptores de subvenciones de VPO.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

24.176.277-B	Jesús Enrique M ^t nez. Jaén	1.059.222 ptas.
25.956.247-B	Isidoro Puertas Soria	1.134.788 ptas.
24.054.180-K	Fernando Rdguez. Rdguez.	1.059.222 ptas.
24.287.039-M	Gerardo Cardenete López	1.059.222 ptas.
24.145.905-E	Concepción Valero Vargas	1.097.566 ptas.
24.294.773-B	Pedro Manuel García Ruiz	1.084.080 ptas.

Granada, 3 de diciembre de 1998.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública en Huelva.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 21 de diciembre de 1998, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en el municipio que a continuación se reseña y durante el período que se indica:

Huelva. 45 Vvdas.
Expte.: H-94/020-V.

Plazo de presentación: Del día 15 de enero de 1999 al día 15 de febrero de 1999.

Las solicitudes se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento, según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos por el art. 7 del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el art. 27 del Decreto 51/96, de 6 de febrero.

Huelva, 22 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad Ambiental y Alimentaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, 34, 1.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición de la reclamación que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NUMERO DE EXPEDIENTE	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA	NUMERO DE EXPEDIENTE NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
138/97-s	Europa de Grasas	Avda Andalucía, 17 29002-MÁLAGA	Prov. Incoación y Plieg. Cargos	8/98-S	Pje. S. Francisco 29640-FUENGIROLA Málaga	Prov. Incoación y Plieg. Cargos
269/97-S	Juan García Morata Pescados García C.B.	Avda Costa del Sol, 35 29700-CALETA VEJEZ VELEZ-MÁLAGA-MÁLAGA	Prov. Incoación y Plieg. Cargos	26/98-S	Consuelo Jiménez - Rubiales-Café Bar La Bodega	Prov. Incoación y Plieg. Cargos
288/97-S	Mª Carmen Túniga Zaquete-Café Bar Arcas	Camino de Málaga, 36 29700-VELEZ-MÁLAGA Málaga	Prov. Incoación y Plieg. Cargos	29/98-S	Yalaladdin Seyfi Rest. La Brasa	Prov. Incoación y Plieg. Cargos
433/97-S	Manuel A. Návazquez Cuesta Cafetería Atlantis	Edif. Balcón de Europa 29780-NERJA-MÁLAGA	Prov. Incoación y Plieg. Cargos		29630-BENALMADENA- Málaga	
472/97-S	Kim Valerie Leach Supermercado Nyn's	Urb. Torreomar, 157 C/ Madrid 29639-BENALMADENA- Málaga	Prov. Incoación y Plieg. Cargos	64/98-S	Susan E. Woodward Bar Floyas Málaga	Prov. Incoación y Plieg. Cargos
476/97-S	Jack Leyland Bar Bee-Chees	Urb. Los Porches, 24-25 29639-BENALMADENA Málaga	Prov. Incoación y Plieg. Cargos	77/98-S	Consuelo Jiménez Rubiales C/ San Juan 29330-ALMARGEN Málaga	Prov. Incoación y Plieg. Cargos
477/97-S	Maximiliano Luzzi Bar Do Maximo	Puerto Marina L-5 29639-BENALMADENA Málaga	Prov. Incoación y Plieg. Cargos	93/98-S	Cárnicos Pantanenses, S.A. Crtra. Málaga s/nº Plus (Supermercados) 29200-ANTEQUERA Málaga	Prov. Incoación y Plieg. Cargos

NUMERO DE EXPEDIENTE	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA	NUMERO DE EXPEDIENTE	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
149/98-S	Inés M ^a Chacón Gómez Taberna Javi	C/ San Juan de Dios, 16 29480-GAUCIN-Málaga	Prov.Incoación y Plieg.Cargos	518/95-S	Vicente Peláez Jiménez Chiringuito Andalucía	Playa Poniente s/n ^o 29740-TORRE DEL MAR Málaga	Resoluci.
157/98-S	Explotaciones C.B. Rest. Capitán Caylor	Local 16, Casa F-Puerto- Barrús-29600-MARBELLA Málaga	Prov.Incoación y Plieg.Cargos	246/96-S	Malika Hammadi Bar Rest. San Marcos	Avd ^a Erasa, local, 1 29630-BENALMADENA Málaga	Resoluc.
172/98-S	Pedro Muñoz Gómez Ortopedia del Sur	C/ Feria de Jerez, Local 3 29640-FUENGIROLA	Prov.Incoación y Plieg.Cargos				
189/98-S	Juan Antonio García Gaitan S.A.T. La Ermita	Río Arcarache 2E 29002-MALAGA	Prov.Incoación y Plieg.Cargos	363/96-S	M ^a del Carmen González Abast. Agua Potable (Solymar)	Avd ^a de la Constitución, 57 29630-BENALMADENA- Málaga	Resoluci.
229/96-S		29738-MOCLINEJO Málaga	Prop.Resoluci.	414/96-S	Carol Margareth Mayail Bar Carlos	Avd ^a A. Machado Galerias 29630-BENALMADENA Málaga	Resoluci.
19/97-S	Eloy Jiménez Lupiáñez Rest. Acci de Eloy	C/ Tamarindos, 4 29630-BENALMÁDENA Málaga	Prop.Resoluci.	441/96-S	José Floria García	San Roque Edif. S. Miguel 4-2-B-29680-ESTEPONA Málaga	Resoluci.
452/97-S	Dania Cirqueira Da Silva	Paseo Marítimo del Morche Almijara Edif. Neptuno 29793-EL MORCHE-Málaga	Prop.Resoluci.	570/96-S	Catersol, S.L. Hotel Puerta del Sol	Crtra. de Mijas, Km. 4 29649-MIJAS-COSTA-Málaga	Resoluci.
28/98-S	Guiguang Luo Rest. Chino Zhong Wai	Avd ^a Andalucía, 51 29740-TORRE DEL MAR Málaga	Prop.Resoluci.	581/96-S	Francisca Morales Ruiz Bar Rest. Ruta 340	Crtra. Málaga-Almería Km. 264 29792-VALLE-NIZA-Málaga	Resolución

NUMERO DE EXPEDIENTE	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA	NUMERO DE EXPEDIENTE	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
589/96-S	Catersol, S.L. Hotel Puertá del Sol	Ctra. Mijas Km. 4 29650-MIJAS-Málaga	Resolución	183/97-S	Las Fallas Explotaciones Hoteleras, S.L.	Pasaje Valencia nº 2	Resolución
621/96-S	Start Mark Howard Bar Penny Farthing	Centro Comercial Tropicana IL-L-6-29630-BENALMADENA MÁLAGA	Resolución	261/97-S	Gregorio Casada	29001-MALAGA Camino de Cotilla Maqueda 29590-CAMPANILLAS-Málaga	Resolución
13/97-S	Cynthia Barkworth Rest. Toffs-Fish	Nueva Plaza Bonanza, local 1 Bloq. 7-29630-BENALMADENA Málaga	Resolución	277/97-S	Gonzalo Rodríguez Dominguez	C/ Santaren, 125 29018-MALAGA	Resolución
30/97-S	Beastriz Fernández Sanders Bar Katamaran	Avdª Abedules, Portal 8 L-6 29630-BENALMADENA- Málaga	Resolución	366/97-S	Roger Charles Thomas Simply Snax	Urb. Capistrano, 105-A 29780-NERJA-Málaga	Resolución
57/97-S	Discarsol, S.L.	Poligono Industrial S. Luis C/ Lisboa, 28-29006-MALAGA	Resolución	395/97-S	Lin Jin Rong Rest.China Town	Centro Internacional, Bloq. 75-B 29770-TORROX-COSTA Málaga	Resolución
135/97	José Rodríguez Gallardo	C/ Santaren, 81 29018-MALAGA	Resolución	130/97-S	Jacinto Delgado Hernández Congelados	C/ Arquimedes, 264 29680-ESTEPONA-Málaga	Resolución
182/97-S	Francisco Martín Ramírez Embarcación El Nazareno	Plaza Alvarez, Edif. Florida 2ª-D 18690-ALMUÑECAR Granada	Resolución	131/97-S	Rafael Sánchez Campos	Prolongación Cruz del Cordero s/nº 29700-VELEZ-MALAGA-Málaga	Resolución

Málaga, 10 de diciembre de 1998. - El Delegado, Jaime Alonso Oliva.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador núm. 175/98.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 175/98, incoado a don Indalecio Ruiz Carmona, con domicilio últimamente conocido en Ctra. Llerena-Utrera, km 1 de Carmona (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de quince días desde la presente publicación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 14 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador núm. 202/98.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 202/98, incoado a don Antonio Gómez Luna, con domicilio últimamente conocido en Ctra. Brenes, km 7,5 de Carmona (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de quince días desde la presente publicación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador núm. 26/98.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 26/98, incoado a don Rafael Iglesias Muñoz, con domicilio últimamente conocido en C/ Cigüeña, núm. 44, bajo izquierda, de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de quince días desde la presente publicación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador núm. 178/98.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 178/98, incoado a doña M.^a Luisa García Aragonés, con domicilio últimamente conocido en C/ Almendros, s/n, de Carmona (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de quince días desde la presente publicación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre expediente disciplinario núm. 02009/98/25-E.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Pliego de Cargos que se formula a don Juan Cristóbal Valenzuela Claros en el expediente disciplinario núm. 02009/98/25-E, que contra el mismo se tramita por orden del Director Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, se pone en conocimiento del expedientado que dispone de un plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio para formular alegaciones de descargo y proponer las pruebas que estime pertinentes; el citado expediente disciplinario se encuentra en la unidad disciplinaria del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, 21, Cádiz.

Sevilla, 24 de noviembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita al funcionario don Ricardo Peñalver Valverde para dar vista del expediente en la Instrucción del expediente disciplinario núm. 28/98.

Por Resolución de fecha 23 de abril de 1998, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos incoó el expediente disciplinario número 28/98 a don Ricardo Peñalver Valverde, NRP A20EC2621354513, con destino en el Conservatorio Elemental de Música de Pozoblanco, quien falta de su puesto de trabajo desde el día 10 de diciembre de 1997, sin contar con la preceptiva autorización de órgano competente para ello.

La notificación de la mencionada Resolución no pudo practicarse en la persona del interesado, a pesar de haberse intentado mediante correo certificado y mediante publicación de la Resolución de 23 de abril de 1998, BOJA de 18 de julio de 1998.

Se le cita a declarar ante la Instrucción del expediente mediante anuncio que se publica en BOJA de 29 de septiembre de 1998.

Se le cita a dar lectura del pliego de cargos ante la Instrucción del expediente mediante anuncio que se publica en BOJA de 5 de diciembre de 1998.

Por ello, al encontrarse en paradero desconocido el interesado, se acuerda la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se cita a dar vista del expediente por parte del interesado, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo indicado, se continuará la tramitación del expediente disciplinario.

Persona citada a la vista del expediente: Don Ricardo Peñalver Valverde.

Día: Diez días hábiles contados a partir del siguiente en que aparece esta publicación en el BOJA.

Lugar: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 3.ª planta.

Hora: Doce horas.

Córdoba, 23 de diciembre de 1998.- El Instructor, Salvador de Toro Ariza.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se promueve el acogimiento familiar preadoptivo de las menores PCA y CIC (exptes. núms. D-1 y 2/98).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1.º Promover el acogimiento familiar preadoptivo de las citadas menores, nacidas el día 25.6.94 y 27.11.95, respectivamente.

2.º Constituir su acogimiento familiar provisional en virtud de lo dispuesto en el art. 173,3 del Código Civil

Contra esta Resolución podrá formularse directamente reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia Número Tres (Familia) de Córdoba, por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don Maghar Ig-bal, padre de una de las menores citadas, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 9 de diciembre de 1998.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS.AL. 25/97. Doña María del Mar Pastor Rodríguez. DNI 34.852.024. C/ Quesada núm. 17, Almería.

Resolución denegatoria de fecha 21 de septiembre de 1998.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social, en el plazo de un mes contado desde el siguiente a

la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Almería, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

EDICTO.

Presentada por vecinos de Villarrubia la Memoria preceptiva para su constitución como Entidad Local Autónoma, se hace público para general conocimiento que, de conformidad con el art. 50 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal (BOJA, de 7 de agosto), se abre un período de información pública durante el plazo de 30 días para que los interesados puedan examinar en la Oficina de Información de esta Casa Consistorial la documentación presentada y, en su caso, formular las reclamaciones que consideren convenientes.

Córdoba, 18 de diciembre de 1998.- El Alcalde, P.D. El Tte. Alcalde de Presidencia, Antonio Prieto Mahedero.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 3649/98).

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día dos del pasado mes de octubre se procedió a la aprobación inicial de la modificación del texto de los artículos 48 a 51 de las Ordenanzas Urbanísticas del Plan Parcial Industrial Camino de Morente. Por el presente se anuncia que este expediente está expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes desde su publicación, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que los afectados consideren oportunas.

Montoro, 4 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

I. BASES GENERALES

Primera. Se convoca, para su provisión en propiedad mediante promoción interna, la plaza de este Excelentísimo Ayuntamiento que se indica a continuación:

Denominación de la plaza: Administrativo.

Núm. de plazas: Una.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Nivel: 18.

Funciones de la plaza: Las propias de la Subescala, incluido el manejo de ordenadores informáticos.

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o contar con una antigüedad de

diez años en la Subescala de Auxiliares Administrativos de Administración General.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Derecho de examen: 2.000 ptas.

Ejercicios: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Esta plaza pertenece a la Escala, Subescala o Clase que se indica, y está dotada de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por cualquier otra disposición aplicable.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o contar con un mínimo de diez años de antigüedad en la Subescala de Auxiliar Administrativo de Administración General.

G) Contar con un mínimo de dos años de servicios en la Administración Pública como Auxiliar Administrativo de Admón. General.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Excelentísimo Señor Alcalde, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, deberán ajustarse los correspondientes justificantes de haber abonado los derechos de examen.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de la no admisión.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Octava. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público.

V. TRIBUNALES

Novena. Los Tribunales calificadores de las pruebas quedarán formados como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.
- El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad.
- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera, designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Décima. El calendario del inicio de las pruebas, y la hora y lugar de su realización, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «R». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

VII. PROCESO SELECTIVO. SISTEMA DE CALIFICACION

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de dos horas y media, dos temas extraídos por sorteo, siendo uno de la parte relativa a Materias Comunes y otro de la parte relativa a Materias Específicas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal, relacionado con temas jurídicos. En el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de que acudan provistos.

En el ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Todos los ejercicios indicados anteriormente, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

FASE DE CONCURSO

En esta fase se procederá a valorar, con carácter previo a la oposición, los méritos incluidos en el baremo que se detalla a continuación, no otorgándose, en ningún caso, una puntuación superior al 25% de la que pudiera concederse como máximo, en la fase de oposición (hasta un máximo de 5 puntos).

BAREMO DE MERITOS

1. Por poseer título académico relacionado con el puesto a que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo a que se pertenece, hasta un máximo de 0,75 puntos, en la forma siguiente:

Titulación máxima dentro de la rama, profesión o especialidad (Licenciatura Ciencias Económicas, y en Derecho): 0,75 puntos.

Segundo nivel de titulación con las características anteriores (Diplomatura en Ciencias Empresariales, Derecho o Graduado Social): 0,50 puntos.

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

Si el curso es impartido por un Organismo Oficial: 0,20 puntos (adicionales).

Si el curso realizado fue impulsado por el Ayuntamiento de Carmona, bien interviniendo directamente o indirectamente a través de otro Organismo: 0,20 puntos (adicionales).

Si el curso tuviera carácter selectivo: 0,20 puntos (adicionales).

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como méritos.

3. La antigüedad acreditada en plaza en propiedad de Auxiliar Administrativo de Administración General, se valorará hasta un máximo de 3,25 puntos, en la forma siguiente:

Por cada mes de servicio en el Ayuntamiento de Carmona: 0,03 puntos.

Por cada mes de servicio en otras Administraciones Públicas: 0,01 punto.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación definitiva de los aspirantes y el orden de calificación estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

VIII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno de la misma.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimotercera. El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los aspirantes al tener la con-

dición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno Municipal, en favor de los aspirantes seleccionados.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

1. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.

3. Elementos del Municipio: El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

4. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía Municipal y el control de legalidad.

5. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.

6. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

7. Régimen jurídico del gasto público local.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. El Procedimiento Administrativo: Principios informadores, requisitos de la presentación de documentos. Dimensión temporal y cómputo de plazos. El Registro de entrada y salida. Comunicaciones y Notificaciones.

2. Fases del Procedimiento Administrativo General. Especial referencia al Procedimiento Administrativo en la esfera local.

3. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases. Recurso ordinario y de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

4. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

5. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

6. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

7. Derechos de los Funcionarios Públicos. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

8. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

9. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

10. Organización del trabajo. Trabajo en equipo. Análisis de tareas y de funciones.

11. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del Expediente Administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

12. La informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Carmona, 14 de septiembre de 1998.- El Alcalde.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

ANUNCIO.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Portuense de Excavaciones y Construcciones, S.A. CIF A11045796.

Sujeto pasivo: Portuense de Excavaciones y Construcciones, S.A. CIF A11045796.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Cambio de adscripción de la gestión recaudatoria a la Delegación Especial de Andalucía.

Valoración de vehículos embargados con las matrículas:

CA-3003-AG.

CA-3376-AH.

CA-5083-AC.

CA-5082-AC.

CA-5081-AC.

CA-1133-AB.

CA-24646-VE.

CA-5830-Y.

M-1624-V.

CA-7034-AB.

CA-01969-R.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 22-24. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Molinos Bahía de Cádiz, S.A. CIF A11068533.

Sujeto pasivo: Molinos Bahía de Cádiz, S.A. CIF A11068533.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Providencia de apremio con la siguiente clave de liquidación: K2140098280047740.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 22-24. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Transportes y Canteras Portuenses, S.L. CIF B11061355.

Sujeto pasivo: Transportes y Canteras Portuenses, S.L. CIF B11061355.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Valoración de vehículos embarcados con las matrículas:

CA-9902-AC.

CA-7524-AC.
CA-7506-AN.
CA-2556-AF.
CA-5153-Y.
CA-8444-AW.
V-5253-BK.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 22-24. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA*ANUNCIO sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente anuncio se les notifica, las mismas, a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectiva en la entidad Unicaja 2103, sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de diez días siguientes a su inserción, advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, núm. 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

Nº Expediente: CHI98833

Notificado: MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ

Domicilio: Bda. Camacho Baños, 5 Chipiona (Cádiz)

Sanción: 100.000 Ptas.

Nº Expediente MAZ98691

Notificado: JUAN MOLINA ROBLES

Domicilio: C/ Río Amazonas, 82 Moguer (Huelva)

Sanción: 100.000 Ptas.

Nº Expediente CHI98669

Notificado: MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ

Domicilio: Bda. Camacho Baños, 5 Chipiona (Cádiz)

Sanción: 25.000 Ptas.

Expediente CHI98666

Notificado: MIGUEL A. CASTRO RODRIGUEZ

Domicilio: Bda. Camacho Baños, 10 Chipiona (Cádiz)

Sanción: 25.000 Ptas.

Nº Expediente CHI98663

Notificado: MIGUEL A. CASTRO RODRIGUEZ

Domicilio: Bda. Camacho Baños, 10, Chipiona (Cádiz)

Sanción: 25.000 Ptas.

Expediente CHI98796

Notificado: FRANCISCO PORTA REYES

Domicilio: Río Salado, 21, Chipiona (Cádiz)

Sanción: 50.000 Ptas.

Nº Expediente CHI98687

Notificado: MANUEL PEREIRA GOMEZ

Domicilio: C/. Río Miño, 2 Chipiona (Cádiz)

Sanción: 25.000 Ptas.

Nº Expediente EST98781

Notificado: Blanca Dominica Yullien Fernández

Domicilio: C/. Menorca, 3 4º, Estepona (Málaga)

Sanción: 10.000 Ptas.

Expediente CHI98668

Notificado: FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ

Domicilio: Bda. Camacho Baños, 12 Chipiona (Cádiz)

Sanción: 25.000 Ptas.

Nº Expediente CHI98673

Notificado: MIGUEL A. CASTRO RODRIGUEZ

Domicilio: C/. Bda. Camacho Baños, 10 Chipiona (Cádiz)

Sanción: 25.000 Ptas.

Nº Expediente CHI98664

Notificado: MANUEL LOPEZ GOMEZ

Domicilio: Bda. Camacho Baños, 10, Chipiona (Cádiz)

Sanción: 25.000 Ptas.

Expediente CHI98683

Notificado: MIGUEL A. CASTRO RODRIGUEZ

Domicilio: Bda. Camacho Baños, 10 Chipiona (Cádiz)

Sanción: 25.000 Ptas.

Expediente CHI98803

Notificado: MANUEL CASTRO RODRIGUEZ

Domicilio: C/. Júpiter, 19 Chipiona (Cádiz)

Sanción: 75.000 Ptas.

Expediente CHI98742

Notificado: MANUEL LOPEZ GOMEZ

Domicilio: Bda. Camacho Baños, 10, 1 Chipiona (Cádiz)

Sanción: 25.000 Ptas.

Expediente CHI98788

Notificado: Mª INES RAFOSO PUENTE

Domicilio: C/. Río Salado, 21 Chipiona (Cádiz)

Sanción: 100.000 Ptas.

Expediente CHI98618

Notificado: JUAN MOLINA ROBLES

Domicilio: Río Amazonas, 82, Moguer (Huelva)

Sanción: 100.000 Ptas.

Expediente CHI98791

Notificado: MIGUEL A. CASTRO RODRIGUEZ

Domicilio: Bda. Camacho Baños, 10 Chipiona (Cádiz)

Sanción: 25.000 Ptas.

Expediente CHI98800

Notificado: MIGUEL A. CASTRO RODRIGUEZ

Domicilio: Bda. Camacho Baños, 10 Chipiona (Cádiz)

Sanción: 25.000 Ptas.

Expediente CHI98782Notificado: ANA M^a MARQUEZ RODRIGUEZ

Domicilio: C/. Cádiz, 2 Ojén (Málaga)

Sanción: 20.000 Ptas.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Secretario General,
Manuel León Prieto.

*ANUNCIO sobre notificación de resolución de
recursos ordinarios.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de recursos ordinarios que a continuación se relacionan, dictadas por el Consejero de Obras Públicas y Transportes y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente anuncio se les notifica, las mismas, a los interesados.

Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, núm. 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

Nº Expediente: 98/1689

Notificado: JOSE ANTONIO GONCALVES GERALDO

Domicilio: C/. 29 de Julio, 106, Isla Cristina (Huelva)

Trámite: Resolución Recurso Ordinario

Nº Expediente 98/1690

Notificado: JOSE ANTONIO GONCALVES GERALDO

Domicilio: C/. 29 de Julio, 106, Isla Cristina (Huelva)

Trámite: Resolución Recurso Ordinario

Nº Expediente 98/1691

Notificado: JOSE ANTONIO GONCALVES GERALDO

Domicilio: C/. 29 de Julio, 106, Isla Cristina (Huelva)

Trámite: Resolución Recurso Ordinario 98/1691

Nº Expediente 98/1692

Notificado: JOSE ANTONIO GONCALVES GERALDO

Domicilio: C/. 29 de Julio, 106, Isla Cristina (Huelva)

Trámite: Resolución Recurso Ordinario

Nº Expediente 98/1693

Notificado: JOSE ANTONIO GONCALVES GERALDO

Domicilio: C/. 29 de Julio, 106, Isla Cristina (Huelva)

Trámite: Resolución Recurso Ordinario

Nº Expediente 98/1694

Notificado: JOSE ANTONIO GONCALVES GERALDO

Domicilio: C/. 29 de Julio, 106, Isla Cristina (Huelva)

Trámite: Resolución Recurso Ordinario

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- El Secretario General,
Manuel León Prieto.

ANUNCIO de incoación de expedientes sancionadores.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de los acuerdos de incoación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, dictados por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la comisión de infracciones a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la

Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se procede a su publicación a fin de que los interesados puedan, en el plazo de diez días siguientes a la misma, formular las alegaciones y proponer las pruebas que estimen pertinentes, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, núm. 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

nº Expt: SAN98830

Notificado: Nicolas Floch

D: C/ Mogarizas nº 1, Chiclana. (Cádiz)

Trámite: Incoación expediente sancionador

nº Expt: EST98780

Notificado: Joaquín García Fernández Calleja.

D: C/ Bogotá, nº 10, 10, P2., Sevilla

Trámite: Incoación expediente sancionador

nº Expt: ADR98779

Notificado: Juan de Dios Palop Pacheco.

D:C/ Juan de Austria,5 Alcantarilla(Murcia)

(Madrid)Trámite:Incoación expediente sancionador

nº Expt: 10/99

Notificado: Angel Mº Carrión Ramos.

D:C/ Campos Eliseos, nº 16, Málaga

Trámite: Incoación expediente sancionador

nº Expt: PUN98725

Notificado: Alberto Pérez Ugarte

D:C/ San Francisco, 21, Elgoibar (Guipuzcoa)

Trámite: Incoación expediente sancionador

nº Expt: EST98783

Notificado: Francisco J. Ruiz Avila

D:C/ Plz Fern Viagas, 15, Antequera (Málaga)

Trámite: Incoación expediente sancionador

nº Expt: SAN98827

Notificado: Juan José Irun Orcha.

DC/Virgen del Val,9Alcalá de Henares

Trámite: Incoación expediente sancionador

nº Expt: 5/99

Notificado: Antonio Vázquez Ariza

D:C/Arenal nº 4, Chiclana (Cádiz)

Trámite: Incoación expediente sancionador

Sevilla, 14 de diciembre de 1998.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

CONSORCIO PROVINCIAL BOMBEROS HUELVA

ANUNCIO.

En el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 23 de diciembre de 1998, aparecen publicadas las bases de las convocatorias para la provisión de las siguientes plazas: Una plaza de Director Técnico como Funcionario de Carrera y las siguientes como laboral fijo: Una plaza de Administrativo de Gestión, y tres plazas de Bombero Conductor.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir de la siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los sucesivos anuncios relativos a estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamento de Huelva.

Huelva, 23 de diciembre de 1998.- El Presidente.

NOTARIA DE DON MIGUEL GARCIA GIL

ANUNCIO de subasta. (PP. 1/99).

Miguel García Gil, Notario de Madrid, con despacho en la calle Ayala, número 3, 1.º dcha., de Madrid, hago saber:

Que ante mí, y a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se sigue procedimiento de ejecución de prenda, al amparo del artículo 1.872 del Código Civil, iniciado mediante Acta Notarial de fecha 4 de enero de 1999, obrante al número 1 de mi protocolo, sobre los siguientes bienes, propiedad de «Frint España, S.A.»: Dos millones treinta mil novecientos noventa y tres (2.030.993) kilogramos de aceite de oliva de calidad lampante, depositados en los silos que, propiedad de la entidad Industrias Sur, S.A., se encuentran en la localidad de Motril-Puerto (Granada), Avenida del Pájaro, s/n, silos que están precintados judicialmente en virtud de Auto de Medidas Cautelares de fecha 21 de diciembre de 1998, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Motril, procedimiento 305/98.

Se ha señalado la primera subasta para el día 25 de enero de 1999 a las 10,00 horas; la segunda subasta para el día 3 de febrero de 1999 a las 10 horas; y la tercera subasta para el día 12 de febrero de 1999 a las 10,00 horas, todas ellas en mi Notaría, donde están, a disposición de los interesados, las bases de la subasta.

Madrid, 4 de enero de 1999.- El Notario, Miguel García Gil.

SDAD. COOP. AND. EL SOL DE CAMPILLOS

ANUNCIO. (PP. 2/99).

Sdad. Coop. Andaluza El Sol de Campillos. Disolución y Liquidación.

La asamblea general extraordinaria, celebrada el día 11 de diciembre de 1998, acordó por unanimidad proceder a la disolución y liquidación de la sociedad. Aprobándose el siguiente balance final de liquidación.

Activo	pesetas
Tesorería-Caja	689.361
Total activo	689.361
Pasivo	pesetas
Capital social	180.000
Reserva legal y voluntaria	509.361
Total pasivo	689.361

Campillos, 14 de diciembre de 1998.- Los Liquidadores, Vicente Salamanca Ríos, DNI 30.036.907; Margarita Escuder Lozano, DNI 25.322.688; Jorge Gallardo Gómez, DNI 74.898.884.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1999**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1999 es de 22.800 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63